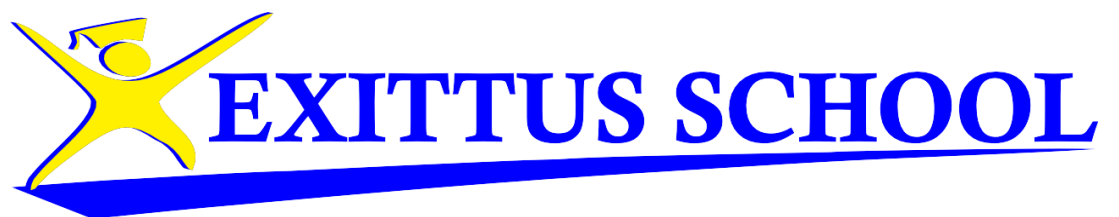


# REGLAMENTO INTERNO



**RI**  
**2026**

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 006-DG-IEP-ESP-2026**

Huancayo, 09 febrero de 2026

**VISTO:**

El **Reglamento Interno Institucional (RI)** de la Institución Educativa Privada **EXITTUS SCHOOL PREMIER (IEP-ESP)**, elaborado por la Comisión de Trabajo integrada por el equipo directivo, personal docente, representantes del personal administrativo, estudiantes y padres de familia de la Institución Educativa Privada **EXITTUS SCHOOL PREMIER**.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 68° de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, las instituciones educativas elaboran, aprueban, ejecutan y evalúan su Proyecto Educativo Institucional (PEI), su Plan Anual de Trabajo (PAT) y su Reglamento Interno (RI), en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de la política educativa nacional vigente;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU**, se aprueba la **Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica**, la cual establece disposiciones para la organización y desarrollo del servicio educativo durante el Año Escolar 2026;

Que, en el marco del proceso de mejora continua de la gestión educativa establecido en el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Privada **EXITTUS SCHOOL PREMIER**, resulta necesario contar con un **Reglamento Interno Institucional**, como instrumento de gestión derivado del PEI, que regule la organización, funcionamiento y convivencia de la comunidad educativa durante el Año Escolar 2026;

Que, conforme a los artículos 8° y 9° de la Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, el Director es responsable de la conducción y administración del centro educativo, contando con las facultades necesarias para el ejercicio de sus funciones;

En uso de las atribuciones conferidas por la normatividad vigente,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** APROBAR el **Reglamento Interno Institucional (RI) – Año Escolar 2026** de la Institución Educativa Privada **EXITTUS SCHOOL PREMIER**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** ENCARGAR a la Dirección Académica y a las Coordinaciones de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de lo dispuesto en el Reglamento Interno aprobado, garantizando su cumplimiento por parte del personal docente, administrativo, estudiantes y padres de familia.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
Lic. Carlos Aquino Cordova  
DIRECTOR

## REGLAMENTO INTERNO

### TÍTULO I

#### GENERALIDADES

- Art. 1. El presente Reglamento Interno es un instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral: institucional, pedagógico y administrativo de la Institución Educativa EXITTUS SCHOOL PREMIER de conformidad con su ideario, con las leyes vigentes del Estado Peruano.
- Art. 2. Las disposiciones y contenido del Reglamento Interno, establecen pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, y su cumplimiento es obligatorio para el personal directivo, docentes, administrativos, de mantenimiento, estudiantes y padres de familia de la Institución Educativa.
- Art. 3. En el presente Reglamento Interno la palabra “Colegio”, se refiere al nombre completo de la Institución Educativa EXITTUS SCHOOL PREMIER, en adelante I.E..

### CAPÍTULO I

#### CREACIÓN, UBICACIÓN Y FUNCIONES GENERALES

- Art. 4. La I.E. EXITTUS SCHOOL PREMIER. Como institución de derecho privado brinda servicios educativos sin fines de lucro.
- Art. 5. La I.E. es una Institución Educativa Privada de modalidad Educación Básica Regular (EBR) en los niveles Inicial, Primaria, con personería jurídica, que se encuentra plenamente reconocido y autorizado como tal, mediante:
1. R.D. 004261.
- Art. 6. El domicilio legal de la I.E. es Av. San Agustín, provincia de Huancayo y departamento de Junín.
- Art. 7. La I.E. con el fin de lograr sus objetivos, promueve la realización de jornadas, conferencias, y otros medios de formación, tanto para los estudiantes como para los padres de familia o apoderados, así como para el personal de la institución.
- Art. 8. La I.E. podrá celebrar convenios que contribuyan al logro de sus objetivos, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.
- Art. 9. La I.E. en su organización y funcionamiento se rige por la Ley General de Educación y su reglamento, la Ley de Centros Educativos Privados y su reglamento, Ley de Promoción a la Inversión Privada en Educación y demás

normas reglamentarias. Igualmente. El presente Reglamento en el aspecto laboral se rige por su Reglamento Interno de Trabajo, su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y por las normas del régimen laboral común de la actividad privada.

## CAPÍTULO II MISIÓN Y VISIÓN

### Art. 10. Misión

*Somos una Institución Educativa que Brinda un buen servicio educativo de calidad y eficiencia formando integralmente a niños y niñas capaces de ser creativos, vivenciando valores éticos y con una comunidad comprometida con el cambio y el mejoramiento continuo.*

### Art. 11. Visión

*Brindar un buen servicio educativo de calidad y eficiencia formando integralmente a niños y niñas capaces de ser creativos, competitivos, con altos valores morales, en una comunidad e identidad propia local y regional, generando una conciencia ambiental.*

### CAPÍTULO III

#### CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN EXITTOSA

Art. 12. Las características generales de la educación EXITTOSA son:

1. Impregna la educación entera en su proceso de enseñanza-aprendizaje; afirma la realidad del mundo; promueve el diálogo entre fe, cultura y razón; y ayuda a la formación integral de cada persona en el marco de una comunidad católica.
2. La insistencia en el cuidado e interés individual por cada persona y estimula la apertura constante al crecimiento, dando vital importancia a la libertad responsable y a la creatividad del estudiante.
3. El estímulo por el conocimiento, amor y aceptación realista de uno mismo; brinda un conocimiento objetivo del mundo en que se vive y está orientada hacia el cultivo y logro de las virtudes cristianas.
4. La propuesta de Jesucristo como modelo de la vida humana.
5. La formación que fomenta compromisos serios con la vida, que sirve a la fe y a la justicia y pretende formar “hombres y mujeres para los demás”, teniendo en cuenta a los más necesitados, desfavorecidos y débiles de nuestra sociedad.

### CAPÍTULO IV

#### PRINCIPIOS, VALORES, FINES Y LEMA INSTITUCIONAL

Art. 13. **Principios**

La I.E.” EXITTUS SCHOOL” se rige por los siguientes principios axiológicos:

1. Jesucristo como ejemplo de vida.
2. Búsqueda de un servicio siempre mayor.
3. Opción preferencial por los más pobres.
4. Fe y justicia.
5. Imagen positiva de la persona y la creación.
6. Respuesta a la misión que Dios nos plantea.
7. Libertad y discernimiento como ejes pedagógicos centrales.
8. Excelencia académica y formativa.

Art. 14. **Valores Institucionales**

La I.E. “EXITTUS SCHOOL” promueve un pensamiento contracultural por medio de diversas actividades y estrategias, entre ellas una educación en virtudes y valores cristianos.

Busca ayudar a los estudiantes a responder según los principios, a las tendencias culturales que a menudo resultan dominantes, deshumanizan, marginan y alienan como el consumismo, el subjetivismo, el relativismo, el hedonismo y el materialismo práctico.

Nuestra educación promueve prioritariamente los siguientes valores:

1. Amor, ante una sociedad egoísta e indiferente.
2. Justicia, frente a tantas formas de injusticia y exclusión.
3. Paz, ante la subcultura de violencia.
4. Honestidad, frente a la corrupción y la mentira.
5. Solidaridad, acción directa contra el individualismo y la competitividad.
6. Sobriedad, en oposición a una sociedad basada en el consumismo.
7. Contemplación y gratuidad, en oposición al pragmatismo y al utilitarismo.
8. Responsabilidad.
9. Respeto.

#### Art. 15. **Fines**

Por medio del presente Reglamento se regula el sistema de convivencia y el comportamiento disciplinario de la I.E.” EXITTUS SCHOOL PREMIER”. Con este propósito esta normativa tiene como fines educativos:

1. Promover la formación de la fe y la justicia social.
2. Potenciar el marco axiológico de la institución.
3. Garantizar un ambiente de sana convivencia.
4. Inculcar el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona.
5. Reforzar en los alumnos y personal en general el conocimiento de sus derechos y el cumplimiento responsable de sus deberes.
6. Preparar a los alumnos para asumir una vida responsable en sociedad.

Art. 16. Lema institucional: “Por mi patria estudio y progreso”.

CAPÍTULO V  
BASE LEGAL

Art. 17. El presente Reglamento se sustenta, entre otras, en las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Ley 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes 28123, 28302 y 28329 y su Reglamento D.S. 011-2012-ED.
3. Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
4. Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva. D.S. 009-2006-ED.
5. D.L. 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. Dejada sin efecto por la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley 30220, publicada el 09 julio 2014, en lo que respecta al ámbito universitario, con excepción de los artículos 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.
6. Ley 27665, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados y su reglamento el D.S. 005-2002-ED.
7. D.S. 009-2006-ED Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
8. Ley 27815 - Ley del Código de Ética y su Reglamento, aprobado por D.S. 033-2005-PCM.
9. Medidas extraordinarias para personal docente o administrativo implicados en delitos de violación sexual. Ley 27911 y Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual. Ley 27942.
10. Ley 23585 y su Reglamento aprobado por el D.S. 026-83-ED, sobre Becas a estudiantes de planteles y universidades particulares que pierdan a sus padres o tutores.
11. D.L. 23211 Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.
12. Ley 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. (Derogada parcialmente por la Ley 30220, Ley Universitaria publicada el 09 de julio del 2014, al capítulo ii de título i, a excepción del numeral 8.3 del artículo 8, y los títulos ii, iii, iv y V, dejándose sin efecto en tal sentido, al consejo superior y los órganos operadores del sistema)
13. D.S. 018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
14. Decreto Supremo 004-2013-ED, publicado el 03 mayo 2013. Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.
15. D.S. 017 2004 ED Estatuto del Colegio de Profesores del Perú.
16. D.S. 020 2004 ED Modifica el Estatuto del Colegio de Profesores del Perú.
17. Ley 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
18. Ley 28681, Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas, y su Reglamento Decreto Supremo 012-2009-SA.



## TÍTULO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

### CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PROMOTORA Y DE LA DIRECCIÓN

- Art. 18. La Promotora de la I.E. , designará un representante por medio del cual ejercerá sus funciones. Si no designa expresamente otra persona, se entiende que su representante es el Director.
- Art. 19. El Director es nombrado y cesado libremente por la Promotoría.
- Art. 20. La conducción y administración de la Institución está a cargo del Director, que recibirá del propietario las facultades necesarias para ello. El Director podrá delegar a otras personas, salvo en los casos en que no le parezca apropiado hacerlo, lo referente a la marcha ordinaria de los distintos aspectos de la Institución, entre otros, el técnico-pedagógico, el de la dirección del personal docente y no docente, el de la evaluación académica de los estudiantes, el de su disciplina, el de la admisión de estudiantes, el de su atención espiritual y consejería, el administrativo y contable, y el del cuidado de la infraestructura.
- Art. 21. El Director, será reemplazado en su ausencia, por la persona que éste designe, mediante delegación expresa y escrita.
- Art. 22. Es responsabilidad del Director cultivar y velar por la identidad y cultura institucional.
- Art. 23. La modificación, receso, reapertura y disolución de la I.E. "EXITTUS SCHOOL" se realizará por decisión de la Promotoría

## CAPÍTULO II

### DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Art. 24. La I.E.” EXITTUS SCHOOL PREMIER” tiene\* la siguiente estructura orgánica:

1. Órgano Promotor:
2. Gestión y Gobierno:
  - a) Director\*.
  - b) Consejo Directivo.
  - c) Coordinación de calidad educativa.
  - d) Coordinación Pedagógica\*.
  - e) Coordinación de Ciclo.
  - f) Coordinación de Actividades.
  - g) Coordinación de Psicopedagógico.
  - h) Administración\*
  - j) Coordinación de Mantenimiento e Infraestructura.
3. Órganos de Consultoría:
  - a) Consejo Directivo.
  - b) Consejo de Disciplina.
  - c) Consejo de Calida Educativa.
  - d) Consejo Pedagógico
  - e) Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
  - f) Consejo Educativo Institucional (CONEI).
4. Órganos de Ejecución:
  - a) Docente a tiempo completo y a tiempo parcial.
  - b) Coordinación Pedagógica.
  - c) Coordinación de Ciclo.
  - d) Secretaría Académica.
  - e) Coordinación de Actividades.
  - f) Departamento Psicopedagógico.
  - g) Coordinación de Pastoral.
  - h) Administración.
  - i) Comité ambiental.

5. Órganos de Apoyo:
  - a) Secretarías.
  - b) Imagen y Comunicación Institucional.
  - c) Primeros Auxilios.
  - d) Sistemas y Redes.
  - e) Biblioteca.
  - f) Personal de Mantenimiento\*.
  
6. Órganos de Colaboración:
  - a) Comité de Padres de Familia (COPAFA).
  - b) Comité de Promoción.

Las funciones de los órganos presentes en este reglamento están descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la I.E.

**TÍTULO III**  
**GESTIÓN PEDAGÓGICA**

**CAPÍTULO I**  
**DE LA ORGANIZACIÓN Y CALENDARIZACIÓN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO**

Art. 25. La coordinación pedagógica de la I.E. “EXITTUS SCHOOL PREMIER” tiene a su cargo a las coordinaciones de área, responsables de área, Promueve el desarrollo personal y profesional de los docentes. Verifica la realización y calidad de los procesos pedagógicos en equipo en procura de mejoras y alternativas que permitan alcanzar los objetivos que derivan del proyecto curricular de la institución educativa. La coordinación pedagógica da cuenta de los procesos pedagógico-curriculares a la Dirección y a la Coordinación de calidad.

Art. 26. El año académico y trabajo con estudiantes se planifica por bimestres.

**1. Para inicial, primaria y secundaria:**

<b>BIMESTRE</b>	<b>PERIODO</b>	
<b>I</b>	del 10 de marzo	al 16 de mayo
<b>II</b>	del 19 de mayo	al 25 de julio
<b>III</b>	del 11 de agosto	al 17 de octubre
<b>IV</b>	del 20 de octubre	al 23 de diciembre

### PROGRAMACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2025

- La programación del año académico escolar 2025, desde el 04 de marzo al 23 de diciembre consta de 40 semanas, en tal sentido, para priorizar las competencias y cuidar la parte socioemocional del estudiante y familia se programa lo siguiente:
  - ❖ Los bimestres están divididos en 10 semanas.

BIMESTRE	N° DE SEMANAS	FECHAS
I	10 SEMANAS	DEL 10 DE MARZO AL 16 DE MAYO
II	10 SEMANAS	DEL 19 DE MAYO AL 25 DE JULIO
III	10 SEMANAS	DEL 11 DE AGOSTO AL 17 DE OCTUBRE
IV	10 SEMANAS	DEL 20 DE OCTUBRE AL 23 DE DICIEMBRE

Distribución de la carga horaria para los niveles educativos:

#### Nivel Inicial

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30 – 8:45am	ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y MOTIVACIÓN				
HORA 1 8.45 – 9.30am	EXPOSICIÓN DEL TEMA - TEORÍA APRENDIZAJE INTERACTIVO Y COLABORATIVO				
HORA 2 9:30 - 10:15am	EXPOSICIÓN DEL TEMA - TEORÍA APRENDIZAJE INTERACTIVO Y COLABORATIVO				
10.15 – 10:45am	TIEMPO DE RELAJACIÓN Y REFRIGERIO				
HORA 3 10:45 – 11.30	EXPOSICIÓN DEL TEMA - TEORÍA APRENDIZAJE INTERACTIVO Y COLABORATIVO				
11:30 – 11:45am	TIEMPO DE RELAJACIÓN				
HORA 4 11:45am – 12:30pm	EXPOSICIÓN DEL TEMA - TEORÍA APRENDIZAJE INTERACTIVO Y COLABORATIVO				
HORA 5 12:30 – 1:15pm	EXPOSICIÓN DEL TEMA - TEORÍA APRENDIZAJE INTERACTIVO Y COLABORATIVO				



**Nivel Primaria**

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
7:45 – 8:15	ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y MOTIVACIÓN LECTURA RECREATIVA				
HORA 1 8:15 – 9.00am	EXPOSICIÓN DEL TEMA - TEORÍA APRENDIZAJE INTERACTIVO Y COLABORATIVO				
HORA 2 9:00 - 9:45am	EXPOSICIÓN DEL TEMA - TEORÍA APRENDIZAJE INTERACTIVO Y COLABORATIVO				
9:45 – 10:00am	TIEMPO DE RELAJACIÓN Y REFRIGERIO				
HORA 3 10:00 – 10:45	EXPOSICIÓN DEL TEMA - TEORÍA APRENDIZAJE INTERACTIVO Y COLABORATIVO				
HORA 4 10:45 – 11:30am	EXPOSICIÓN DEL TEMA - TEORÍA APRENDIZAJE INTERACTIVO Y COLABORATIVO				
11:30 – 12:00m	TIEMPO DE RELAJACIÓN Y REFRIGERIO				
HORA 5 12:00m – 12:45pm	EXPOSICIÓN DEL TEMA - TEORÍA APRENDIZAJE INTERACTIVO Y COLABORATIVO				
HORA 6 12:45 – 1:30pm	EXPOSICIÓN DEL TEMA - TEORÍA APRENDIZAJE INTERACTIVO Y COLABORATIVO				

**Nivel Secundaria**

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
7:45 – 8:15	ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y MOTIVACIÓN LECTURA RECREATIVA				
HORA 1 8:15 – 9.00am	EXPOSICIÓN DEL TEMA - TEORÍA APRENDIZAJE INTERACTIVO Y COLABORATIVO				
HORA 2 9:00 - 9:45am	EXPOSICIÓN DEL TEMA - TEORÍA APRENDIZAJE INTERACTIVO Y COLABORATIVO				
HORA 3 9:45 – 10:30	EXPOSICIÓN DEL TEMA - TEORÍA APRENDIZAJE INTERACTIVO Y COLABORATIVO				
HORA 4 10:30 – 11:15am	EXPOSICIÓN DEL TEMA - TEORÍA APRENDIZAJE INTERACTIVO Y COLABORATIVO				
11:15 – 11:45	TIEMPO DE RELAJACIÓN Y REFRIGERIO				
HORA 5 11:45am – 12:30pm	EXPOSICIÓN DEL TEMA - TEORÍA APRENDIZAJE INTERACTIVO Y COLABORATIVO				
HORA 6 12:30 – 1:15pm	EXPOSICIÓN DEL TEMA - TEORÍA APRENDIZAJE INTERACTIVO Y COLABORATIVO				
HORA 7 1:15 – 2:00pm	EXPOSICIÓN DEL TEMA - TEORÍA APRENDIZAJE INTERACTIVO Y COLABORATIVO				

## Como trabajamos

Acompañando a nuestros estudiantes en su proceso de aprendizaje, brindándoles una atmósfera de sostén, comprensión, aceptación y respeto en un encuentro personal entre estudiantes y maestros. Tenemos la delicada misión de formar personas AUTÓNOMAS, CON AUTOESTIMA, EMPRENDEDORES, CRÍTICAS, INDEPENDIENTES Y LÍDERES DE BIEN.

Así mismo, la evaluación es permanente y formativa, porque la meta es el desarrollo de capacidades y habilidades para alcanzar el logro de las competencias. Así como en años anteriores, seguirán rigiendo las normas para la promoción, recuperación y repitencia o desaprobarción del grado. Estas disposiciones han sido dadas por el Ministerio de Educación, el mismo que se encuentra publicado en los portales del ministerio de educación.

El Colegio promueve que sus educandos observen un nivel académico óptimo. Por ello informa oportunamente al padre de familia, tutor legal o apoderado, las dificultades académicas o conductuales que manifiestan los estudiantes, proponiendo las indicaciones y/o sugerencias destinadas a superarlas. Si luego del seguimiento respectivo, el estudiante no supera la dificultad advertida, el padre de familia suscribe un compromiso para efectuar el monitoreo, participación efectiva y control a su menor hijo, que garantice y asegure la recuperación hacia un nivel académico y conductual óptimos.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

- i. Finalidad y características de la evaluación formativa de los aprendizajes es contribuir al desarrollo integral del estudiante y la mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Tiene carácter formativo porque incide directamente en la mejora de los aprendizajes, esto se observa cuando el estudiante reflexiona sobre su proceso de aprendizaje y sus resultados, reconoce sus fortalezas, dificultades y necesidades, asumiendo nuevos retos, es decir, gestiona progresivamente su aprendizaje de manera autónoma.

- ii. Evaluar competencias, implica observar las producciones o actuaciones de los estudiantes y analizar, en éstas, el uso combinado de las capacidades de las competencias frente a situaciones

desafiantes, reales o simuladas, para valorar los recursos que pone en juego, retroalimentar los procesos y tomar decisiones oportunas.

- iii. Criterios de evaluación son los referentes o aspectos centrales de la competencia que permiten observar y valorar el progreso del aprendizaje de los estudiantes. Estos criterios son:

✓ Estándares de aprendizaje.

✓ Desempeños y

✓ Capacidades.

- iv. La evaluación debe realizarse para:

a. Diagnosticar la situación del educando y orientar adecuadamente las acciones educativas.

b. Certificar el logro de las competencias, capacidades, conocimientos y actitudes educacionales previstos en la propuesta curricular de la IE.

c. Estimular el esfuerzo del educando brindándole los incentivos necesarios para el

desarrollo de sus potencialidades.

d. Brindar la información necesaria a los padres de familia sobre el logro de los aprendizajes de los estudiantes.

e. Planificar horas de nivelación o profundización académica en las áreas curriculares, según evaluación diagnóstica.

f. Elevar el nivel de aprendizaje del educando ofreciéndole oportunidad constante de avanzar en el logro de competencias.

**v.** Los instrumentos de evaluación que utilizan los profesores son los siguientes:

- a) Lista de cotejos
- b) Pruebas objetivas
- c) Pruebas de ejecución
- d) Guía de observación
- e) Registro anecdótico

**vi.** La evaluación es intrínseca a la enseñanza y al aprendizaje. Esto implica que la información que se recoge y analiza se utiliza para planificar de acuerdo a las necesidades y potencialidades de aprendizaje identificadas, brindar retroalimentación, acompañar y ofrecer atención diferenciada a los estudiantes y valorar sus logros durante y al término de un período de aprendizaje y así sucesivamente.

**vii.** La evaluación durante la planificación de la enseñanza y aprendizaje: Son dos procesos que operan juntos porque se retroalimentan permanentemente. Estos procesos se desarrollan en forma cíclica y se dan antes y durante el proceso formativo en la interacción entre el docente y sus estudiantes. Los procesos de planificación curricular a corto o a largo plazo, en los que está inmersa la evaluación sirven para:

a) Identificar las necesidades de aprendizaje, intereses, características y saberes de los

estudiantes para determinar los propósitos de aprendizaje. Al inicio del período lectivo es necesario conocer las características, intereses y necesidades de aprendizaje de los

estudiantes, así como los saberes, potencialidades, oportunidades, demandas y problemática del contexto socio cultural como base para la función diagnóstica de la evaluación.

b) Determinar las evidencias que permitirán comprobar lo aprendido y los criterios de

evaluación que se usarán para valorarlas. Para definir que evidencias son las más apropiadas, se debe comprender las competencias a evaluar, sus capacidades y niveles de progreso y determinar cuáles serán las actividades y/ o tareas que permitan observar el desarrollo de esta competencia, es decir, aquello que nos dará evidencia de ese aprendizaje.

c) Diseñar situaciones, secuencia de actividades, estrategias y condiciones

considerando oportunidades de retroalimentación y oportunidades para mejorar las producciones o actuaciones.

Las situaciones diseñadas deben:

- a) Tener correspondencia directa con el propósito de aprendizaje establecido, producto o meta a alcanzar.
- b) Plantear problemas, retos o desafíos que pueden tener más de una solución válida.
- c) Poner en juego una combinación de capacidades, así como de otros recursos.
- d) Comunicar de manera clara y oportuna los criterios de evaluación.
- e) Plantear situaciones que permitan crear soluciones viables y tomar decisiones.
- f) Considerar las características y el contexto de los estudiantes.

**viii.** La evaluación durante el desarrollo de la enseñanza aprendizaje, sirve para que el docente:

- a) Oriente la comprensión de los estudiantes sobre para qué, cómo, cuándo y con qué criterios van a ser evaluados.
- b) Monitoree, recoja, registre y valore las evidencias de aprendizaje.
- c) Retroalimente oportunamente el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d) Atienda las necesidades de aprendizaje.

**ix.** Evaluación al término de un período de la enseñanza y aprendizaje, tiene como propósito que los docentes establezcan e informen el nivel de logro de las competencias de cada estudiante, en un período lectivo. Estos se refieren a los cortes durante el período lectivo, que pueden ser al término de una unidad, bimestre, trimestre, semestre y año.

**x.** Informe de progreso del aprendizaje: Es el documento mediante el cual se comunica los avances, dificultades y recomendaciones sobre el progreso del aprendizaje del estudiante al final de cada bimestre. Este documento registra el nivel de logro alcanzado a través de los calificativos de cada competencia y conclusiones descriptivas cuando correspondan.

### SISTEMA DE EVALUACIÓN GAMIFICADA

Instrumento		Criterio
☐ <sup>o</sup>	Fast Test y EVA's	Dominio Conceptual (Herramienta Kahoot, Quizizz) Nearpod y Wordwall.



	Participación activa en la plataforma(mod al idad virtual)	Capacidad de analizar, sintetizar e interrelacionar teorías y conceptos  Habilidad para identificar y formular estrategias y evaluar
	Gestión autónoma de su aprendizaje.	Actitud que el estudiante tiene en el aula. Pro actividad, ayuda, trabajo en equipo, responsabilidad, respuesta ante la frustración y honestidad. (Herramienta Class Dojo)
	Portafolio, cuadernos y boletines	Capacidad de analizar, sintetizar e interrelacionar teorías y conceptos. Resolver el compendio académico de manera ordenada y utilizando los conocimientos otorgados en las clases. Los compendios serán revisados al terminar la competencia desarrollada.
	Examen Bimestral EBI	Dominio de los conceptos, capacidad de analizar, sintetizar e interrelacionar teorías y conceptos. (Herramienta Google forms, Quizizz y Formato físico)

Art. 27. El horario de clases es fijado anualmente y está sujeto a variación. El horario regular estará vigente mientras que las autoridades del Estado no establezcan cambio de horario por otras circunstancias ajenas a la voluntad de la Dirección. En este caso, tanto la hora de ingreso como la de salida serán retrasadas, sin afectar las horas pedagógicas, recreos ni refrigerios de los estudiantes. Por lo tanto, los padres de familia o apoderado, tendrán que tomar las precauciones del caso.

Art. 28. La jornada escolar de lunes a viernes se establece en aula de la siguiente manera:

NIVEL	HORARIO REGULAR	HORAS PEDAGÓGICAS
Inicial	de 08:30 a 1:15 pm	5 horas pedagógicas
Primaria	de 08:00 a 1:30 pm	6 horas pedagógicas
Secundaria	de 07:45 a 2:00 pm	7 horas pedagógicas

Art. 29. La asistencia de los estudiantes en días y horas distintos al horario regular se



comunicará con anticipación, de acuerdo a una planificación específica.

- Art. 30. La planificación curricular anual de las áreas formativas y académicas y busca fomentar el trabajo pedagógico por medio de estrategias propias de los trabajos interdisciplinarios y cooperativos, todo ello contextualizado con el calendario cívico de la Institución.
- Art. 31. Es parte de la propuesta formativa de la I.E.” EXITTUS SCHOOL PREMIER”, ofrecer talleres extracurriculares de carácter cultural, artísticos y/o deportivos, para complementar la formación integral de los estudiantes. Estos talleres se llevarán a cabo fuera del horario escolar establecido.
- Art. 32. La Institución Educativa “EXITTUS SCHOOL PREMIER” tiene como formación en la fe católica y los principios que derivan de esta.

## CAPÍTULO II

### DEL ENFOQUE AMBIENTAL

- Art. 33. La política nacional de Educación Ambiental se implementa en las instituciones educativas a nivel nacional dando cumplimiento al D.S.017- 2012-ED. Las normas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación del enfoque ambiental en la Educación Básica Regular se encuentra en la R.V.M 0006-2012-ED. En el año 2015 se instala la Unidad de Educación ambiental con R.M.177-2015-MINEDU. En el año 2016 se establece que debe estar en el Plan estratégico Multianual al 2021, en el Buen inicio del año escolar, manual de compromisos de Gestión Escolar y en el Currículo Nacional R.M. 281-2016-MINEDU.
- Art. 34. La educación ambiental se encuentra como enfoque transversal del Currículo Nacional e integrado en el perfil del estudiante en el Currículo Común . Los procesos educativos se orientan hacia la formación de personas con conciencia crítica y colectiva sobre la problemática ambiental y la condición del cambio climático local y global, así como su relación con la pobreza y desigualdad social. Además implica desarrollar prácticas relacionadas con la conservación de la biodiversidad, el suelo y el aire, el uso sostenible de la energía y el agua, la valoración de los servicios que nos brinda la naturaleza y los ecosistemas terrestres y marinos, la producción de patrones de reproducción y consumo responsables y el manejo adecuado de los residuos sólidos, la promoción de la salud y el bienestar, la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de desastres, y finalmente desarrollar estilos de vida saludables y sostenibles.
- Art. 35. El tratamiento del enfoque ambiental se realiza a través del aprendizaje de valores que se traducen en actitudes y que implican estrategias específicas a desarrollarse en el aula.

## CAPÍTULO III

### DEL DISEÑO Y PROGRAMACIÓN CURRICULAR

- Art. 36. El Proyecto Curricular Institucional es una herramienta de gestión pedagógica que refleja el sentido y modo de proceder coherente con la identidad de un centro educativo inspirado por la espiritualidad y pedagogía ignaciana. Busca la formación integral del estudiante desde el desarrollo de sus dimensiones como persona (Currículo Común) en función al logro de competencias y capacidades propuestas desde las áreas de formación.
- Contiene un perfil de egreso en base a rasgos que caracterizan a la dimensión cognitiva, comunicativa, corporal, afectiva, espiritual, ética y estética. Su modelo pedagógico incorpora el Paradigma Pedagógico, que constituye un proceso pedagógico que posibilita vivir la experiencia del aprendizaje como una continua interacción entre: contexto, experiencia, reflexión, acción y evaluación.

Art. 37. El perfil de egreso se organiza por dimensiones de la persona. Se entiende por dimensión al conjunto de potencialidades fundamentales de la persona con las cuales se articula el desarrollo integral y armónico.

### **1. Dimensión Espiritual:**

Conjunto de potencialidades que tiene la persona para abrirse y entrar en relación con una presencia que la trasciende -con Dios, con los demás y con la creación- dándole sentido pleno a su existencia. Es una persona:

- a) Sensible y abierto a la experiencia de Dios en Jesucristo.
- b) Comprometido con el amor y el servicio a los demás.
- c) Respetuoso del cuidado y transformación de la creación.

### **2. Dimensión Afectiva:**

Conjunto de potencialidades que tiene la persona para valorarse a sí misma y a los demás desde el reconocimiento, aceptación y expresión de sus emociones, sentimientos y sexualidad. Es una persona:

- a) Asertiva y empática al expresar sus pensamientos, sentimientos y emociones valorándose a sí misma y a los demás.
- b) Confiada en sus propias posibilidades y habilidades para enfrentar los desafíos con perseverancia y equilibrio.
- c) Segura de sí y responsable en la vivencia de su sexualidad y la expresión de sus afectos.

### **3. Dimensión Cognitiva:**

Conjunto de potencialidades de la persona que le permite entender, investigar, aprehender, construir y hacer uso de las comprensiones que sobre la realidad de los objetos y la realidad social ha generado la humanidad, en su interacción consigo mismo y con su entorno, y que le posibilitan transformaciones constantes. Es una persona:

- a) Reflexiva y estratégica en su proceso cognitivo para el logro de la excelencia.
- b) Investigadora, transformadora de su entorno para la búsqueda del bien común.

### **4. Dimensión Ética:**

Conjunto de potencialidades de la persona que le permiten discernir y tomar decisiones, haciendo uso responsable de su libertad, que se sustenta en los valores y principios del reconocimiento de la dignidad humana. Es una persona:

- a) Libre, autónoma y crítica para tomar decisiones.

- b) Responsable de las consecuencias de sus actos, en relación a los valores y principios del reconocimiento de la dignidad humana.

#### **5. Dimensión Social:**

Conjunto de potencialidades de la persona para vivir entre y con otros de manera que asuma un compromiso para transformarse y transformar su entorno hacia la promoción de la justicia social. Es una persona:

- a) Identificada con su historia, su cultura y ambiente.
- b) Democrática en su actuar y respetuoso de la diversidad.
- c) Comprometida de manera crítica y propositiva en la promoción de la solidaridad y de la justicia, preferentemente con los más pobres y excluidos.

#### **6. Dimensión Corporal:**

Conjunto de potencialidades de la persona que le permiten valorar, desarrollar armónicamente y expresar su corporeidad. Es una persona:

- a) Cuidadosa y respetuosa del cuerpo y salud propios y de los demás
- b) Coordinada y armoniosa en sus movimientos.

#### **7. Dimensión Estética:**

Conjunto de potencialidades de la persona que le permiten, desde su sensibilidad, apreciar y gustar la belleza y expresarse de manera artística. Es una persona:

- a) Sensible para apreciar y gustar de la belleza con libertad.
- b) Creativa para expresarse a través de diferentes manifestaciones artísticas.

#### **8. Dimensión Comunicativa:**

Conjunto de potencialidades que tiene la persona para comprender, construir y transmitir significados empleando diversos lenguajes. Es una persona:

- a) Hábil para comprender todo hecho comunicativo.
- b) Hábil para elaborar y transmitir.

Art. 38. El proyecto curricular institucional (PCI) se organiza en cuatro componentes que siguen una lógica deductiva, de lo general a lo particular, de lo propositivo a lo comportamental; de tal manera que las intencionalidades se expresan en desempeños, traducidos en habilidades, actitudes y conocimientos verificables. Los componentes son: competencias, capacidades, desempeños y estándares.

Art. 39. La planificación curricular comprende la programación anual y las programaciones de corto alcance (unidades y proyectos de aprendizaje) su diseño y elaboración es responsabilidad de los docentes. Las coordinaciones de área con el apoyo de las coordinaciones de ciclo y pedagógica velan por el cumplimiento de esta responsabilidad y el acompañamiento pedagógico que corresponde.

Art. 40. La organización del currículo es por ciclos y grados que comprenden los niveles de inicial, primaria Estos ciclos están conformados de la siguiente manera:

CICLOS	GRADOS	NIVEL
II	3, 4 y 5 años	Inicial
III	1ro y 2do	Primaria
IV	3ro, 4to	
V	5to y 6to	
VI	1° y 2°	Secundaria
VII	3°, 4° y 5°	

## PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

### Art. 41. Enseñanza

Es el acompañamiento al estudiante en su proceso de aprendizaje basado en la pedagogía ignaciana y caracterizado por una metodología activa y motivadora.

### Art. 42. Aprendizaje

Es un proceso personal en el cual el estudiante participa activamente como protagonista de su formación, que se da en interacción con sus pares y con el medio en un contexto de afecto, de respeto y libertad responsable.

## CAPÍTULO IV

### DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Art. 43. La coordinación de calidad y coordinación pedagógica son responsables de velar por los itinerarios pedagógicos de los procesos de enseñanza- aprendizaje desde una perspectiva global y armónica de manera diversificada y según el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto Curricular Institucional (PCI). Para ello tienen en cuenta los objetivos institucionales, la malla curricular y los estándares de fin de ciclo.

Art. 44. La coordinación de cada ciclo es la responsable de articular las áreas académicas, formativas y pastorales desde una perspectiva globalizada. A su vez, está bajo su responsabilidad la sana convivencia de sus respectivos ciclos y el acompañamiento a los padres de familia, buscando de esta manera realizar

un trabajo mancomunado entre Familia y Colegio.

- Art. 45. La coordinación de ciclo permite el justo desarrollo de las actividades escolares, velando por la disciplina que se manifiesta en el autocontrol y buen uso de la libertad, el respeto a los derechos y deberes propios y ajenos y la conservación del bien común.
- Art. 46. La tutoría es un espacio donde el estudiante puede ser atendido, escuchado y orientado en relación a diferentes aspectos de su vida personal, poniendo especial atención a sus necesidades afectivas y académico-formativas. Esta labor de acompañamiento y orientación la realiza un docente, a quien se le denomina “tutor” de un grupo de estudiantes.
- Art. 47. El departamento psicopedagógico es responsable de evaluar a los estudiantes que presentan dificultades de conducta y de aprendizaje. El psicopedagógico propone acciones generales de prevención, no realiza terapia a los estudiantes. Además, evalúa y elabora informe diagnóstico en el proceso de admisión y de orientación vocacional; apoya con la formación de padres de familia. Además de otras funciones especificadas en el Manual de Organización y Funciones (MOF). La coordinación del psicopedagógico atenderá casos de estudiantes con dificultades de conducta y aprendizaje previa solicitud de la coordinación de ciclo.
- Art. 48. La coordinación de la Institución en el marco de las orientaciones tiene a Jesucristo como el modelo referente según los principios y normas de la Iglesia Católica.
- Art. 49. Los talleres recreativos y todo programa académico inspirado por éstos aparecen como una herramienta privilegiada en la formación integral de los estudiantes.
- Art. 50. Los profesores están presentes en la formación de los estudiantes en el crecimiento espiritual y humano.
- Art. 51. La coordinación y participación de actividades es la instancia responsable de coordinar, organizar y evaluar las actividades académicas(concursos de matemática, comunicación y conocimientos), artísticas y culturales correspondientes al calendario cívico- escolar; así como inauguración y clausuras del año escolar; asamblea general y actividades recreativas que se realizan en La I.E..
- Art. 52. Para aclarar aspectos académicos-formativos relacionados a la formación integral del estudiante, el padre de familia o apoderado deberá respetar el siguiente orden de instancias:
1. Primera: docente del área o curso,
  2. Segunda: tutor del grado,
  3. Tercera: coordinación de ciclo y
  4. Cuarta: dirección.

## CAPÍTULO V

### DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN

Art. 53. La I.E.” EXITTUS SCHOOL PREMIER” con respecto a los servicios de bienestar social y recreación realiza las siguientes acciones:

1. Para que los estudiantes aprovechen mejor su tiempo libre y refuercen su preparación cultural se les incentiva para que asistan y realicen actividades extracurriculares como parte de su formación integral.
2. Se fomenta la participación de los estudiantes en actividades culturales, deportivas, académicas, entre otras.
3. Se pone al alcance de los estudiantes la atención de personal capacitado. Asimismo, los estudiantes tienen a su alcance el acompañamiento de los tutores, las coordinaciones de ciclo, el departamento psicopedagógico, entrenadores deportivos y primeros auxilios.

Art. 54. Representación deportiva:

1. La I.E.” EXITTUS SCHOOL PRMIER” dentro del fomento de la cooperación deportiva, participa en distintos campeonatos interescolares, ligas, entre otros.
2. Los estudiantes podrán formar parte del seleccionado de la institución educativa en las distintas disciplinas deportivas en las que pueda participar, previa selección de los que hayan cumplido con los requerimientos del área deportiva correspondiente, de acuerdo a la evaluación del entrenador a cargo.
3. Los seleccionados deberán respetar el cronograma elaborado por el entrenador a cargo para los entrenamientos correspondientes.
4. Luego de la selección de los estudiantes que representarán a la institución educativa, se informará a sus respectivos padres de familia o apoderado para su autorización, para lo cual deberán suscribir una carta de compromiso para poder participar y formar parte de la selección de la I.E. “EXITTUS SCHOOL” y representarlo. Su incumplimiento traerá como consecuencia la separación del estudiante del equipo seleccionado de la institución educativa.

## CAPÍTULO VI

### DEL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO PEDAGÓGICO

Art. 55. El acompañamiento y monitoreo de la acción pedagógica es condición indispensable para la efectividad del trabajo en el aula, además constituye un elemento fundamental en el Paradigma Pedagógico. Las acciones del monitoreo y acompañamiento pedagógico son:

1. Monitorear los procesos pedagógicos de la acción docente subyacentes al PCI.
2. Acompañar al docente en su práctica cotidiana y en su relación con los estudiantes, padres de familia y pares.
3. Retroalimentar oportunamente al docente con el fin de mejorar su desempeño.

Art. 56. La I.E." EXITTUS SCHOOL PREMIER" cuenta con el apoyo de instituciones externas estatales como el Ministerio de Educación.

## CAPÍTULO VII

### DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Art. 57. Los tutores y tutoras serán los responsables de recibir y acoger a sus estudiantes en su ingreso a la plataforma digital y de realizar el Modo y Orden.

Art. 58. Los docentes que tienen a su cargo la última hora del dictado de clases serán los responsables de verificar que el salón de clases quede: limpio y ordenado; mesas y cajones limpios; ventanas y cerrada la puerta del salón.

Art. 59. De acuerdo a los turnos establecidos, los docentes serán responsables de acompañar a los estudiantes durante las horas de recreo y refrigerio. Al toque del timbre preventivo del refrigerio:

1. Los docentes de turno enviarán a los estudiantes hacia los servicios higiénicos y las aulas.
2. Los docentes que tienen dictado de clase abrirán las puertas de las aulas y permanecerán allí hasta el toque de timbre.

Art. 60. En los cambios de hora, los docentes se trasladarán con diligencia a las aulas que les corresponda.

Art. 61. Otras funciones de los docentes, tutores y coordinadores de área están detallados en el Manual de Organización y Funciones (MOF).

## CAPÍTULO VIII DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO TUTORIAL

- Art. 62. La organización y desarrollo de la acción tutorial está bajo la responsabilidad de las coordinaciones de ciclo y de los tutores, ambos consideran en su planificación el calendario cívico-religioso escolar en sus actividades anuales y planifican programas de intervención de corto, mediano y largo plazo desde la acción tutorial. Las coordinaciones de ciclo con el apoyo del departamento psicopedagógico si lo ven por conveniente, organizan los programas de prevención, formación e intervención diversificados sobre asuntos propios del desarrollo humano de cada una de las edades.
- Art. 63. Con el fin de brindar un acompañamiento más cercano a los estudiantes se dispone que en cada ciclo exista un Consejo de Tutores. La Dirección de la Institución delega la presidencia del Consejo de Tutores de cada ciclo a los respectivos coordinadores de ciclo. Este comité está conformado por: el coordinador de ciclo, los tutores del ciclo.
- Art. 64. Con el fin de dar solución al proceso disciplinario y brindar un acompañamiento más cercano a los estudiantes se dispone que en cada ciclo exista un Comité de Tutoría y Orientación Educativa (TOE). La Dirección del Institución delega la presidencia del Comité de Tutoría y Orientación Educativa de cada ciclo a los respectivos coordinadores de ciclo. Este comité está conformado por: el coordinador de ciclo, los tutores del ciclo y un representante del psicopedagógico.
- Art. 65. Es competencia del Coordinador de ciclo monitorear la aplicación del plan tutorial y de acompañamiento, realizar reuniones periódicas de coordinación con tutores y garantizar la sana convivencia entre estudiantes.
- Art. 66. Son funciones del Consejo de tutores:
1. Asegurar que las actividades y acciones de tutoría respondan a las necesidades e intereses de los estudiantes.
  2. Orientar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades programadas en el plan de trabajo tutorial de cada promoción.
  3. Organizar acciones de formación dirigidas a estudiantes, y padres de familia.
  4. Realizar reuniones periódicas entre tutores para intercambio de sus experiencias y apoyo mutuo.
  5. Coordinar con las diferentes instancias la ejecución del plan de convivencia escolar democrática.
  6. Fortalecer el trabajo tutorial en colaboración con otras instituciones especializadas.

Art. 67. En todo proceso formativo y de acompañamiento escolar, se espera de los padres de familia o apoderado un conjunto de acciones orientadas al trabajo mancomunado con la institución con la finalidad de superar las dificultades. En caso de que el estudiante requiera evaluación y/o tratamiento de algún especialista externo (psiquiatra, psicólogo, etc.) será fundamental que los padres faciliten los medios para establecer una comunicación fluida entre la Institución y dichos especialistas. Será necesario que dentro del proceso terapéutico, el alta del tratamiento sea certificada por el especialista tratante y oficializada al Colegio.

**CAPÍTULO IX**  
**DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES**

**Art. 68. Evaluación para los estudiantes del Nivel Inicial**

Las condiciones de promoción, repitencia y recuperación de los resultados de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de educación Inicial de acuerdo a la Directiva 004-VMGP-2005, aprobada por R.M. 0234-2005-ED y su modificatoria, la R.M 387-2005-ED, publicada en el diario Oficial El Peruano el 23 de junio de 2005, son:

**1. De la escala de calificación académica:**

La escala de calificación del nivel de Educación Inicial de la EBR es literal y descriptiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

LITERAL	DESCRIPTIVA
<b>AD</b>	<b>Logro destacado</b> Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto de la competencia.
<b>A</b>	<b>Logro previsto</b> Cuando el estudiante evidencia el logro de los aprendizajes previstos en el tiempo programado.
<b>B</b>	<b>En proceso</b> Cuando el estudiante está en camino de lograr los aprendizajes previstos, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
<b>C</b>	<b>En inicio</b> Cuando el estudiante está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos o evidencia dificultades para el desarrollo de éstos, necesitando mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente de acuerdo a su ritmo y estilo de aprendizaje.

**2. De los resultados:**

El calificativo anual del área, considerando que la evaluación es un proceso, es el mismo que obtuvo el estudiante en dicha área en el último bimestre.

**3. De la promoción al grado superior:**

Todos los estudiantes son promovidos sin excepción. Los que no hayan cursado educación inicial, podrán acceder al 1er grado de Educación Primaria siempre que tengan la edad requerida, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

**4. De la repitencia:**

No hay repitencia en el nivel inicial.

**5. De la calificación de comportamiento:**

En La I.E.” EXITTUS SCHOOL PREMIER”, el calificativo del comportamiento se registra en el “Informe de Notas”.

CUALITATIVO	LITERAL	ASPECTOS QUE SE EVALÚAN
Logro	A	- Obediencia - Respeto - Puntualidad
Proceso	B	
Inicio	C	

**Art. 69. Evaluación para los estudiantes del Nivel Primaria**

Las condiciones de promoción, repitencia y recuperación de los resultados de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de educación primaria de acuerdo a la Directiva 004-VMGP-2005, aprobada por R.M. 0234-2005-ED y su modificatoria, la R.M 387-2005-ED, publicada en el diario Oficial El Peruano el 23 de junio de 2005, son:

**1. De la escala de calificación académica:**

La escala de calificación del nivel de Educación Primaria de la EBR es literal y descriptiva como sigue:

LITERAL	DESCRIPTIVA
AD	<b>Logro destacado</b> Cuando el estudiante evidencia el logro de los aprendizajes previstos, demostrando incluso un manejo solvente y muy satisfactorio en todas las tareas propuestas.
A	<b>Logro previsto</b> Cuando el estudiante evidencia el logro de los aprendizajes previstos en el tiempo programado.

<b>B</b>	<p><b>En proceso</b></p> <p>Cuando el estudiante está en camino de lograr los aprendizajes previstos, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.</p>
<b>C</b>	<p><b>En inicio</b></p> <p>Cuando el estudiante está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos o evidencia dificultades para el desarrollo de éstos, necesitando mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente de acuerdo a su ritmo y estilo de aprendizaje.</p>

**2. De los resultados:**

El calificativo anual del área, considerando que la evaluación es un proceso, es el mismo que obtuvo el estudiante en el área en el último bimestre.

**3. De la promoción al grado superior:**

- a) Los estudiantes de 1er grado de primaria son promovidos al grado superior en forma automática.
- b) Cuando al término del año escolar los estudiantes obtienen “A” en todas las áreas curriculares.
- c) Los estudiantes de 2do, 3ro y 4to de primaria son promovidos al grado superior si obtienen como mínimo “A” en las áreas curriculares de Comunicación, Matemática y como mínimo “B” en las otras áreas.
- d) Los estudiantes de 5to, 6to de primaria y secundaria son promovidos al grado superior si obtienen como mínimo “A” en las áreas curriculares de Ciencia y Ambiente, Comunicación, Matemática y Personal Social y como mínimo “B” en las otras áreas.

**4. De la repitencia:**

- a) Repiten de grado automáticamente los estudiantes de 2do, 3ro, 4to, 5to y 6to de primaria y secundaria que al término del año escolar obtienen “C” en las áreas curriculares de Matemática y Comunicación.
- b) Repiten de grado los estudiantes que en el Programa de Recuperación o en la Evaluación de Recuperación no alcanzan los calificativos requeridos.

**5. De las evaluaciones de Recuperación Pedagógica:**

La evaluación de recuperación de preferencia se rendirá en La I.E. en las fechas comunicadas oportunamente por la coordinación pedagógica.

**6. De la pérdida de vacante:**

El estudiante que repite de grado según lo señalado en el numeral 4 del presente artículo pierde el derecho a vacante en La I.E.

**7. De la calificación de comportamiento:**

En La I.E., el calificativo de comportamiento se registra en el “Informe de Notas”.

CUALITATIVO	LITERAL	ASPECTOS QUE SE EVALÚAN
Logro destacado	<b>AD</b>	- Autonomía y puntualidad.
Logro	<b>A</b>	- Presencia y cuidado personal.
Proceso	<b>B</b>	- Respeto.
Inicio	<b>C</b>	- Orden y limpieza. - Responsabilidad.

**Art. 70. Evaluación para los estudiantes del Nivel Secundaria**

Las condiciones de promoción, repitencia y recuperación de los resultados de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de educación secundaria de acuerdo a la Directiva 004-VMGP-2005, aprobada por R.M. 0234-2005-ED y su modificatoria, la R.M 387-2005-ED, publicada en el diario Oficial El Peruano el 23 de junio de 2005, son:

**1. De la escala de calificación:**

En Educación Secundaria de la EBR la escala de calificación es vigesimal considerándose a la nota once (11) como la mínima aprobatoria.

**2. De los resultados:**

La calificación anual de cada área se obtendrá al término del año escolar. Para ello, se promediará en forma simple los resultados obtenidos en cada bimestre.

**3. De la promoción al grado superior:**

- a) Cuando al término del año escolar, el estudiante aprueba todas las áreas curriculares, incluida el área curricular pendiente de recuperación pedagógica (subsanción).
- b) Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, el estudiante aprueba todas las áreas curriculares o desapueba un (1) área.

**4. De la repitencia:**

- a) Cuando al término del año escolar, el estudiante desapueba cuatro (4) o más áreas curriculares, incluida el área curricular pendiente de subsanción.

- b) Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación se desaprueba dos (2) o más áreas curriculares.

**5. De las evaluaciones de recuperación pedagógica:**

Pueden participar en el Programa de Recuperación Pedagógica o en la Evaluación de Recuperación, de preferencia en la institución, los estudiantes que desaprobaron una (1), dos (2) o tres (3) áreas, incluida el área curricular pendiente de subsanación.

**6. De la pérdida de vacante:**

El estudiante que repite de grado según lo señalado en el numeral 4 del presente artículo pierde el derecho a vacante en La I.E.”...”.

**7. De la calificación y certificación de comportamiento:**

La escala de calificación de comportamiento en Educación Primaria de la EBR es literal y descriptiva y estará a cargo del tutor en consulta con los docentes del grado de acuerdo a la siguiente escala:

CUALITATIVO	LITERAL	ASPECTOS QUE SE EVALÚAN
Logro destacado	<b>AD</b>	- Asistencia y puntualidad.
Logro	<b>A</b>	- Cuidado personal y entorno.
Proceso	<b>B</b>	- Autonomía en el trabajo cotidiano.
Inicio	<b>C</b>	- Respeto y cumplimiento de normas. - Responsabilidad en el cumplimiento de deberes.

- a) El calificativo del comportamiento se registra en el “Informe de Notas”.
- b) Como el aprendizaje se realiza en forma progresiva, se dará preferencia a la calificación que haya obtenido el estudiante en el último período de estudios. Este calificativo se traslada al Acta Consolidada de Evaluación
- c) Los certificados de comportamiento se expedirán a solicitud del interesado.

Para el efecto se toma como referencia el calificativo del comportamiento del estudiante al finalizar la educación Primaria. Dicho calificativo estará acompañado de su respectiva interpretación, tomando como referencia, los aspectos que se evalúan en comportamiento, mencionados anteriormente.

**Art. 71. Procedimientos de la evaluación:**

La evaluación es un proceso continuo que determina grados de dominio considerando los lineamientos del PCI por medio de distintos tipos instrumentos, estrategias, reactivos e indicadores. Las evaluaciones pueden ser programadas y no programadas, asimismo pueden ser exposiciones, pruebas escritas, asignaciones, trabajos, entre otros:

#### **1. De 1ro a 6to de primaria y secundaria:**

- Las evaluaciones programadas se realizan el día señalado por los docentes y publicadas en cada aula en la Agenda Mensual de Tareas y Evaluaciones (recurso pedagógico en el que se consignan las tareas y evaluaciones programadas).
2. Los estudiantes que no están presentes en una evaluación previa justificación, requieren autorización de la coordinación de ciclo para recuperar la evaluación perdida.
3. Si la inasistencia a una evaluación es por motivos de salud, los padres de familia o apoderado deberá presentar una solicitud dirigida al respectivo tutor(a), si la inasistencia es de dos (2) a más días se debe adjuntar el certificado médico o informe del médico. El tutor(a) comunicará a la coordinación de ciclo quien autorizará por escrito al docente que corresponda la reprogramación de la evaluación.
4. En caso de no presentar la justificación correspondiente el día de la reincorporación a clases del estudiante, éste perderá todo derecho a evaluación.
5. Durante una prueba escrita los estudiantes no tendrán ningún tipo de material escolar (libros, cuadernos, apuntes, etc.) sobre el tablero de la carpeta o en lugares próximos a ella, sin autorización del docente que elaboró la prueba.
6. Las evaluaciones anuladas por el docente por intento de copia o plagio por parte del estudiante, obtendrán la calificación vigesimal cero (0) o la calificación cualitativa de C.
7. El estudiante recibirá su evaluación escrita corregida en un lapso no mayor a cinco (5) días calendario o en la clase inmediatamente posterior a la evaluación.
8. El estudiante necesariamente deberá traer toda evaluación escrita firmada por sus padres o apoderado en la clase siguiente a la que fue entregada. Luego, se archivará en el folder de pruebas/tutoría o las pegará en su cuaderno, según el criterio del docente del área, de modo que les sirva de material de estudio.
9. El docente hará con los estudiantes una revisión total o parcial de la evaluación.
10. El estudiante tendrá a partir de la fecha de entrega de resultados de la evaluación escrita, hasta tres (3) días calendario para solicitar la revisión y rectificación de su evaluación. De no ser atendido acudirá a la coordinación de ciclo correspondiente quien autorizará la revisión de la evaluación escrita y rectificación si así se debe.
11. El padre de familia o apoderado en caso de disconformidad podrá solicitar a la coordinación de ciclo la revisión de la evaluación escrita cuestionada.

#### **Art. 72. De la postergación o adelanto de evaluaciones:**

1. La solicitud de adelanto o postergación de evaluaciones es presentada por los padres de familia o apoderado a la coordinación de ciclo quien comunica al tutor y docentes para tomar las acciones que correspondan.
2. Las solicitudes deben ser acompañadas con los documentos probatorios que las sustenten.
3. Para los que justificadamente no pudieron dar las evaluaciones programadas, los docentes, previa comunicación escrita de la coordinación de ciclo, señalarán las nuevas fechas de evaluación.

**Art. 73. De la rectificación de calificaciones:**

1. Los padres de familia o el mismo estudiante puede solicitar al docente la rectificación de la nota de una evaluación o de las evaluaciones bimestrales en el momento de ver el resultado en el sistema informático de la I.E.. El docente estudiará la petición y decidirá. Si el estudiante no estuviera de acuerdo con la decisión del docente, apelará ante la coordinación de ciclo. Ésta resuelve la apelación, previa consulta con el docente.
2. Para que proceda una rectificación del “Informe de Notas” por parte de la Secretaría Académica, el docente deberá presentar un formato visado por la correspondiente coordinación de ciclo.

**Art. 74. Procedimiento para Áreas de Cargo (Primaria)**

1. Tienen un área de cargo los estudiantes que habiendo terminado la evaluación de recuperación en el mes de febrero, llevan un área desaprobada.
2. Si el estudiante obtiene una calificación de trece (13) o más en la misma área, en el primer y en el segundo bimestre, automáticamente el estudiante tiene aprobada su área de cargo.
3. Si no fuera el caso, en el tercer bimestre el estudiante recibirá de parte del docente los contenidos a estudiar para dar dos pruebas escritas de recuperación. De aprobar la primera no es necesario rendir la segunda.
4. Si persistiera el desaprobado, el estudiante sigue llevando esa área de cargo y se contabiliza en el año.
5. Los estudiantes que tengan que rendir evaluación de recuperación y/o cargo en el período vacacional, lo harán en nuestra institución educativa de acuerdo al cronograma establecido. Si por alguna razón no pueden hacerlo en nuestro Colegio, deberán contar obligatoriamente con la autorización expedida por la Dirección.

**CAPÍTULO X**

**DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS**

- Art. 75.** Se reconocerá al alumno que demuestre el cumplimiento de sus deberes de manera óptima, participe de manera activa y solidaria en la vida escolar,

tenga una actitud de constante superación personal y anime a sus compañeros al trabajo cooperativo. Todo lo anterior enfocado en los principios de la educación.

## Art. 76. Reconocimientos de 1ro hasta 6to de primaria y secundaria

### 1. Reconocimiento al Mejor Compañero

Se otorgará este reconocimiento a un alumno por sección elegido por sus compañeros de aula porque destaca por su accionar bondadoso, solidario, cooperativo, amable y respetuoso. Esta elección se hará mediante voto secreto, validado por el tutor(a) de acuerdo al perfil que éste alumno debe tener.

### 2. Reconocimiento Especial

Los alumnos son presentados por los docentes, entrenadores, tutores a la Coordinación de Ciclo y esta automáticamente los presentará al Consejo Directivo para su reconocimiento.

- a) Se otorgará a los alumnos que representando la I. E. en competencias oficiales deportivas, eventos académicos, artísticos y otros a nivel local que hayan obtenido medallas de oro o equivalente.
- b) Se otorgará a los alumnos que representando a la I. E. en competencias oficiales deportivas, eventos académicos, artísticos y otros a nivel regional, macro regional o nacional hayan obtenido medalla de oro y plata o equivalentes.
- c) Se otorgará a los alumnos que representando a la I. E. u otra modalidad en competencias oficiales deportivas, eventos académicos, artísticos y otros a nivel internacional que hayan tenido una destacada participación o hayan obtenido medalla de oro, plata o bronce, o equivalentes en participación individual o grupal.

### 3. Reconocimiento de Formación integral

Que comprende el área académica y de comportamiento, por ser la evaluación un proceso integral. Se otorgará a los alumnos que al finalizar el año académico obtengan en su calificativo final en el área académica entre un 85% y 100% de AD y un 15% de A y en el área formativa los calificativos de A o AD en los cuatro bimestres.

### 4. Reconocimiento de Fin de Ciclo

Se otorgará a un alumno de cada fin de ciclo (un alumno de segundo de primaria para el ciclo IB; y un alumno de quinto de primaria, para el ciclo II) que al finalizar el año escolar haya obtenido Reconocimiento de Formación Integral y que además, haya obtenido el mismo reconocimiento los años anteriores que corresponden a su Ciclo. Los tutores(as) elevarán la propuesta al Coordinador de Ciclo y este a su vez a la Asamblea de Profesores para su aprobación. Luego es llevado al Consejo Directivo y la Dirección tomará la decisión final.

## Art. 77. Reconocimientos en De 1ro a 6to de Primaria y secundaria

### 1. Reconocimiento al Mejor Compañero

Se otorgará este reconocimiento a un alumno por sección elegido por sus compañeros de aula porque destaca por su accionar bondadoso, solidario, cooperativo, amable y respetuoso. Esta elección se hará mediante voto secreto, validado por el tutor(a) de acuerdo al perfil que este alumno debe tener.

### 2. Reconocimiento por Comportamiento

Se otorgará a los alumnos que obtengan un calificativo de “AD” en los cuatro bimestres y en Situación Final del año.

### 3. Reconocimiento Especial

Los alumnos son presentados por los docentes, entrenadores, tutores a la Coordinación de Ciclo y esta automáticamente los presentará al Consejo Directivo para su reconocimiento.

- a) Se otorgará a los alumnos que representando a la I. E. en competencias oficiales deportivas, eventos académicos, artísticos y otros a nivel local que hayan obtenido medallas de oro o equivalente.
- b) Se otorgará a los alumnos que representando a la I. E. en competencias oficiales deportivas, eventos académicos, artísticos y otros a nivel regional, macro regional o nacional hayan obtenido medalla de oro y plata o equivalentes.
- c) Se otorgará a los alumnos que representando a la I. E. u otra modalidad en competencias oficiales deportivas, eventos académicos, artísticos y otros a nivel internacional que hayan tenido una destacada participación o hayan obtenido medalla de oro, plata o bronce, o equivalentes en participación individual o grupal.

### 4. Reconocimiento Especial para 6to de Primaria

Los alumnos son presentados por los responsables correspondientes a la Coordinación de Ciclo y ésta los presenta a su vez al Consejo Directivo para su aprobación. Se otorgará a los alumnos de 6to de Primaria que hayan pertenecido a la pastoral, estudiantina y/o banda de la Institución y hayan tenido un mérito especial a lo largo de sus estudios en Primaria (5 años consecutivos).

### 5. Reconocimiento a la Permanente Superación

Se otorgará a los alumnos que bimestre a bimestre hayan demostrado estar en permanente superación académica, evidenciando esta actitud en el ascenso en sus promedios/logros globales o haber mantenido su mismo promedio/logro. Pueden tener dos áreas desaprobadas solo en primer bimestre, pero en su promedio/logro final de promoción de grado deben

obtener aprobatorio en todas las áreas y un calificativo de “A” en comportamiento en los cuatro bimestres.

## **6. Reconocimiento Académico**

Se otorgará a los alumnos que al finalizar el año académico obtengan:

- a) Un promedio general promocional de 17 puntos a más y hayan estado invictos en todas las áreas bimestralmente y en promedio final.
- b) Un calificativo de comportamiento de “AD” en situación final.

## **7. Reconocimiento de Fin de Ciclo**

Se otorgará a un alumno del ciclo III (segundo de Primaria) que al finalizar el año escolar haya logrado en el área académica el mayor puntaje y AD en comportamiento situación final. Además que haya obtenido Reconocimiento Académico los dos años anteriores a su ciclo (6to de primaria).

Los tutores(as) elevan la propuesta a la Coordinación de Ciclo, quien convoca a la asamblea de profesores para su aprobación. Luego la coordinación de ciclo lo eleva al Consejo Directivo y la Dirección tomará la decisión final.

## **Art. 78. Reconocimiento de Excelencias**

### **1. Premio de Excelencia Académica por los Seis Años de Primaria**

Se otorga a un alumno de 6to de primaria que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que haya logrado el puntaje global más alto al sumar los cinco años de estudios correspondientes al nivel secundario.
- b) Haber tenido todas las áreas aprobadas durante los cinco años de estudio.

### **2. Reconocimiento de Excelencia de Honor**

- a) La Excelencia de Honor se otorga al alumno invicto y con comportamiento sobresaliente (“AD”) desde 1ro a 6to de Primaria y que reúna los siguientes requisitos:

- Que sea líder en el servicio: “Hombre para los Demás”.
- Que haya puesto de manifiesto en sus actitudes ser persona íntegra: en lo espiritual, formativo, académico, deportivo, servicio social, etc.
- Que sea intelectualmente competente.
- Que haya manifestado un compromiso cristiano como opción de vida.
- Que haya cursado todos sus estudios, desde 1er grado de primaria hasta 6to de Primaria, consecutivos en nuestro Colegio.

- b) Este reconocimiento es cualitativo, se otorga al alumno que más se acerca a las características del estudiante.

- c) El Coordinador del Ciclo V pide un informe escrito a los tutores de 6to de Primaria sobre los candidatos, escucha la opinión de los profesores y presenta un informe por escrito al Consejo Directivo, instancia que tomará la decisión final.
- d) En caso no haya consenso en el Consejo Directivo, será el Director quien tomará la decisión final.

Cualquier aspecto no considerado en este capítulo será resuelto por el Consejo Directivo y los docentes que sean convocados en caso sea necesario.

#### Art. 79. **Estímulos**

- 1. Son estímulos las acciones que La I.E. realiza para reconocer y reforzar conductas positivas.
- 2. La I.E., tiene los siguientes estímulos:
  - a) Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal.
  - b) Reconocimiento y felicitación escrita, individual o grupal.
  - d) “Informe a Padres de Familia o Apoderado” de felicitación el cual también incrementa la nota de comportamiento del estudiante.
  - e) Reconocimiento y felicitación pública.
  - f) Reconocimientos y distinciones especiales por comportamiento y estudios al finalizar el año escolar.

### CAPÍTULO XI

#### DEL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y TRASLADOS

Art. 80. La I.E. comunicará antes de terminar el año académico sobre los costos de la cuota de ingreso, matrícula y pensiones del año siguiente. También comunicará requisitos sobre becas.

#### Art. 81. **Del proceso de admisión:**

El Proceso de Admisión Ordinario para el nivel inicial de 3, 4, 5 años y 1er grado de primaria; están regulados por el Manual de Procedimientos y Lineamientos para el Proceso de Admisión de nuevos estudiantes.

- 1. En el caso del Proceso de Admisión Ordinario, La I.E. establece criterios de priorización para la selección de las familias postulantes. Estos criterios serán revisados anualmente en función de la Directiva de Normas y Orientaciones del Ministerio de Educación y/o autoridades competentes para el desarrollo del año escolar vigente.
- 2. Las etapas y los criterios del proceso de admisión serán publicadas con una anticipación razonable a la fecha de inicio de dicho proceso.

3. En el caso del Proceso de Admisión Extraordinario, el número de vacantes ofertadas será definido por la Dirección considerando el número de estudiantes que se retiran a lo largo del año escolar.
4. En La I.E., regularmente no se admitirán estudiantes que hayan repetido el año escolar o que hayan sido expulsados por cualquier razón de otros colegios.
5. Los padres de familia o apoderado al optar y postular a la I. E. aceptan y reconocen que es una Institución Educativa, conformada por familias católicas y que se comprometen a respetar los principios de la confesión Católica, así como participar de las actividades programadas con tal fin. Este compromiso lo asumen como padres de los estudiantes a quienes deberán acompañar en su cumplimiento. El Contrato de Prestación de Servicios Educativos ratificará individualmente esta obligación.

**Art. 82. De la cuota de ingreso:**

1. La cuota de ingreso es fijada por La I.E. y es cancelada por los padres de familia o apoderado del postulante cuando éste haya logrado una vacante y haya sido admitido formalmente a la institución educativa conforme a lo indicado en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
2. Los padres de familia o apoderado no tienen derecho a devolución de la cuota de ingreso.

**Art. 83. De la matrícula:**

1. La matrícula y su ratificación se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones establecidas por La I.E., la normatividad vigente y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos suscrito entre el padre de familia o apoderado del estudiante y la institución educativa.
2. La asistencia de los padres de familia o apoderado al acto de matrícula o su ratificación en las fechas publicadas según cronograma es obligatoria.
3. La matrícula del estudiante significa la libre elección y responsable de los padres de familia o apoderado que conocen que sus hijos recibirán una educación católica según los modos de proceder, los principios, los valores institucionales y el presente Reglamento; y por tanto, optan, aceptan y se comprometen con la propuesta educativa de la I.E. para la formación de sus hijos.
4. El acto de matrícula expresa la aceptación del padre de familia a las condiciones económicas, régimen disciplinario, línea axiológica, plan curricular y sistema educativo, de evaluación y control que les propone La I.E. en los niveles de educación inicial, primaria.
5. El procedimiento y requisitos de matrícula se comunica por medio de la CARTA INFORMATIVA oficial del mes de noviembre del año anterior y contiene los siguientes pasos:
  - a) Lectura del presente reglamento interno.
  - b) Para todos los estudiantes el pago es en la oficina de la I.E.
  - c) Para todos los estudiantes la matrícula será, según cronograma.

- d) Concluye la matrícula con la entrega del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS debidamente firmado en Secretaría Académica, según cronograma.
6. El acto de matrícula, realizado por medio electrónico, se evidencia por la propia constancia electrónica o la constancia impresa que obra en poder de cada una de las partes contratantes, sin requerirse -por la propia naturaleza del medio electrónico- de firmas en el documento. No obstante, para formalizar la matrícula y tenerla por efectuada, la Dirección de la Institución exige la entrega impresa y firmada del Contrato de Prestación de Servicios Educativos como ratificación de la matrícula. Estos documentos deberán ser debidamente cumplimentados y entregados en las fechas y horarios establecidos por La I.E..
  7. El monto de la matrícula no excederá el importe de una pensión mensual.
  8. La matrícula se realiza en las fechas señaladas por La I.E. y debe ser pagada de una sola vez y de manera íntegra.
  9. Bajo ningún motivo La I.E. aceptará adelantos por concepto de matrícula. 10.La matrícula no está condicionada al pago de las contribuciones denominadas “voluntarias”.

#### Art. 84. **Matrícula observada**

1. Se aplica al final del año escolar cuando la Dirección, habiendo escuchado el parecer del Consejo Directivo, y el parecer personal del tutor decide “ofrecer una oportunidad” y acompañamiento aquellos estudiantes que no lograron el desempeño académico y/o conductual esperados. .
2. La matrícula observada requiere de la intervención y compromiso tanto de la I.E. como de los padres de familia o apoderado para ayudar al estudiante a mejorar su desempeño académico y formativo y alcanzar logros esperados.
3. Son los padres de familia o apoderado del estudiante los primeros en comprometerse con la ayuda para que su menor hijo cambie y mejore su comportamiento y/o rendimiento académico y no pierda la vacante en La I.E..
4. La matrícula dejará de ser observada cuando el estudiante, al culminar el año escolar haya salido invicto y haya logrado mantener durante el todo el año escolar un comportamiento con una calificación de “A” o mayor y, en lo académico una calificación igual o mayor a “11” o “A” según el nivel que corresponda en las áreas en las que presentó dificultad y fue motivo de matrícula observada.

#### Art. 85. **Ratificación de la matrícula:**

La matrícula se ratificará siempre que el estudiante no se encuentre al final del año dentro de las siguientes causales:

1. Mantener deuda vencida.
2. Incurrir en repitencia en la escolaridad.

3. Tener matrícula observada por dos (2) períodos continuos.
4. Haber cometido falta muy grave sancionada con resolución del Consejo de Disciplina.
5. No haber cumplido con los compromisos firmados por padres de familia o apoderados con La I.E.

**Art. 86. De la pensión de enseñanza:**

1. La pensión anual de enseñanza se cancelará en diez (10) cuotas mensuales que deberán ser pagadas en la oficina de la I.E". Según cronograma publicado y entregado junto con el Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Es finalidad de la medida, además de la obvia de permitir el funcionamiento de la Institución, lograr que los estudiantes se formen en un clima de responsabilidad y de estima de su familia por la educación.
2. El cronograma de vencimiento de pago de las pensiones mensuales será comunicado en los Boletines oficiales de la Institución del mes de diciembre del año anterior y en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
3. La tasa de interés para los casos en que se incurra en mora en el pago de las pensiones de enseñanza estará fijada en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
4. En el pago de la pensión de enseñanza de los estudiantes, cuyos padres o apoderado encargados de solventar su educación hayan fallecido o se encuentran en incapacidad permanente total o parcial, o en los demás casos previstos por la Ley 23585 y el D.S. 026-83-ED, se procederá según lo estipulado en ésta normativa, siempre que se demuestre la insolvencia económica familiar y esté plenamente registrado en los documentos de la matrícula del año en curso el padre, madre o apoderado.

**Art. 87. Del proceso de traslados:**

1. Los traslados de los estudiantes se realizan hasta dos (2) meses antes de la finalización del año escolar (tercer bimestre del año escolar).
2. Los padres de familia o apoderado que solicitan traslado de su pupilo a otro centro educativo pierde su vacante en La I.E.. Podrá darse un trato de excepción cuando el motivo del traslado es por situaciones laborales de los padres; no obstante, la autorización de reingreso está supeditada a la existencia de vacante y a los resultados del nivel académico cuando corresponda.
3. En La I.E. no se reserva vacante.

**Art. 88. De las constancias, cartas de recomendación y otros documentos:**

El Director de la institución educativa es el único responsable y autorizado de expedir las constancias, cartas de recomendación y presentación, así como otros documentos



académicos y formativos de los estudiantes para fines diversos, previa solicitud de los padres de familia o apoderado.

CAPÍTULO XII  
DE LA EVALUACIÓN DE TEXTOS ESCOLARES

Art. 89. La I.E. anualmente, por medio de la Coordinación Pedagógica, realiza una evaluación a conciencia y con criterios de equidad de los textos escolares propuestos por los docentes para el año lectivo, de conformidad con el Reglamento de la Ley 29694 y su modificatoria 29839 con la finalidad de proteger a los consumidores (padres de familia) de las prácticas abusivas en la selección y adquisición de los textos escolares.

Art. 90. Para efectos de la evaluación anual de textos escolares se conforma una Comisión de Docentes que presenta las ternas respectivas, que son elaboradas utilizando los criterios pedagógicos e indicadores de calidad aprobados por el Ministerio de Educación, que constan en la ficha de evaluación.

Art. 91. La comisión evaluadora se encarga elaborar la ficha de evaluación de conformidad con el reglamento de la Ley 29649 y la relación de textos presentados en la terna.

Art. 92. Las propuestas de textos seguirán en siguiente formato:

1. Propuesta Nro. : .....
2. Curso : .....
3. Nombre del Texto : .....
4. Año de Estudios : .....
5. Autor : .....
6. Editorial : .....
7. Año de Edición : .....

Art. 93. Conforme con la Ley 29694 y su Reglamento las ternas elaboradas de cada área, por el equipo designado se expondrán a los padres miembros del comité de padres de familia, previa convocatoria por parte de la Dirección. En la citada sesión las ternas serán expuestas y se acordará la relación total de textos a utilizar por cada área para el respectivo grado escolar.

Art. 94. En los casos que no se cuente con la pluralidad de oferta requerida, debido a la especialidad de la materia u otras razones debidamente justificadas, el Director, informará de esta situación a los padres de familia, la misma que se hará constar en una Declaración Jurada con la sustentación respectiva, remitiendo copia a la UGEL para el control posterior y registrando el hecho en el Observatorio Nacional de Textos.

Art. 95. El Director es responsable de establecer el procedimiento de convocatoria y consulta a los padres de familia sobre los textos escolares, el cual debe

promover la mayor difusión y participación posible por medio de los Comité de Promoción.

Art. 96. Los padres de familia decidirán el texto escolar a ser empleado por cada área entre las propuestas que sean realizadas, lo cual deberá constar en un acta que debe ser suscrita por el Director, las respectivas coordinaciones y la representación de los padres de familia.

Art. 97. En el proceso de selección de textos en cada modalidad y nivel de la Educación Básica debe contar con la participación de los padres de familia.

## TÍTULO IV

### GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZATIVA

#### CAPÍTULO I

#### DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO

Art. 98. La I. E. para efectos académicos, se rige por la legislación que en materia educativa esté en vigencia. Igualmente se rige por las orientaciones de la I.E. y el presente Reglamento. En el aspecto laboral se rige por su Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y por las normas del régimen laboral común de la actividad privada. Para efectos administrativos se rige por Reglamento Interno de Trabajo, Organigrama, Manual de Funciones y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### CAPÍTULO II

#### DEL PEI Y PAT

Art. 99. El Proyecto Educativo Institucional (PEI), es el instrumento de gestión de mediano y largo plazo que define y articula las principales actividades pedagógicas, institucionales y administrativas. Se revisa y se evalúa periódicamente con la participación de la comunidad educativa. La Institución “EXITTUS SCHOOL PREMIER” cuenta con un PEI vigente.

Art.100. El Plan Anual de Trabajo (PAT) es un instrumento de gestión derivado del PEI cuya vigencia es de un año y concreta los ocho compromisos de gestión escolar y los objetivos pedagógicos del PEI. El PAT se elabora con participación de las distintas coordinaciones antes del inicio del año escolar y considera el calendario cívico-religioso escolar; busca propiciar experiencias que permitan aprendizajes significativos en los estudiantes; promover una cultura de prevención de riesgos y desastres; promover la cultura, la recreación y el deporte; garantizar la sana convivencia; y otras actividades con el fin de lograr una formación integral de los estudiantes en base al Diseño Curricular Nacional, el Currículo Común y Paradigma Pedagógico .

Art.101. El Proyecto Curricular del centro educativo, es un instrumento de gestión pedagógica, de mediano y largo plazo, forma parte de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional. Se elabora en el marco del Diseño Curricular Nacional y del Currículo Común a través de un proceso de contextualización y/o diversificación curricular de la planificación educativa, parte de los resultados de un diagnóstico que evidencia las características de los estudiantes y de las necesidades específicas de aprendizaje, concretiza toda la planificación y desarrollo curricular del centro educativo, en concordancia con nuestro modo de proceder PPI.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO

Art. 102. El personal administrativo y de mantenimiento:

1. Asume y cumple con eficiencia, responsabilidad y confidencialidad los procedimientos bajo su responsabilidad.
2. Brinda a los estudiantes y padres de familia o apoderado un trato cordial.
3. Guarda reserva en toda la información relacionada con La I.E.

Art.103. Otras funciones del personal administrativo y de mantenimiento están descritos en el Manual de Organización y Funciones (MOF).

### CAPÍTULO IV

#### DEL CLIMA, COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Art.104. La comunidad educativa vela por una sana convivencia basada en el diálogo, la confianza, el respeto, la tolerancia y el buen trato; promueve la identificación y vivencia de los rasgos que permiten establecer un clima adecuado para el desarrollo de la labor profesional.

Art.105. La institución educativa cuenta con una organización pedagógica, y administrativa que facilita la coordinación de las diferentes instancias para el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

Art.106. La comunicación oportuna, pertinente y formal constituye un elemento importante en toda gestión de calidad, La I.E. cuenta con una oficina de Comunicación e Imagen institucional a través de la cual se mantiene informado a los padres de familia o apoderado y a todo el personal sobre asuntos que corresponda a cada instancia.

### CAPÍTULO V

#### OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 107. La I.E reconoce que:

1. No se puede condicionar la atención de los reclamos formulados por los usuarios del servicio o condicionar la evaluación de los estudiantes, o contemplar como sanción la suspensión del servicio educativo por falta de pago de las pensiones.
2. No se puede obligar a los padres de familia o apoderado al pago de sumas o recargos por conceptos diferentes a las pensiones, cuota de ingreso o matrícula, excepto en los casos en los que se cuente con autorización del Ministerio de Educación.
3. No está permitido efectuar el cobro de una o más pensiones mensuales adelantadas.
4. No está permitido condicionar la inscripción y/o matrícula al pago de contribuciones denominadas “voluntarias”.
5. No se puede obligar a los padres de familia a presentar el total de útiles escolares al inicio del año escolar.
6. No está permitido obligar a los padres de familia o apoderado a adquirir uniformes y/o materiales o útiles educativos en el mismo Colegio o establecimientos señalados con exclusividad.

Art. 108. El incumplimiento de las obligaciones pecuniarias por parte del padre de familia o apoderado adquiridas con La I.E., facultará a éste para retener los certificados de estudio, constancias y cualquier otro documento de los períodos adeudados, así como a brindarle información solo verbal mas no escrita del proceso de aprendizaje y logros del estudiante mientras dure el incumplimiento referido, sin perjuicio de que continúe la prestación del servicio educativo, evaluación del estudiante, y la atención de reclamos respecto de la prestación del servicio educativo.

Art. 109. La I.E. no tiene permitido realizar la matrícula del estudiante al inicio del próximo año escolar por las causales estipuladas en el Reglamento Interno, y cuando exista una deuda vencida a favor de la Institución.

Art. 110. La I.E., de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, garantiza a sus asociados, a los usuarios de sus servicios y demás personas en general, la protección de los datos personales y datos sensibles que le sean proporcionados, dando a dichos datos un trato adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para cual han sido recopilados. La Institución, como titular del banco de datos personales, guardará confidencialidad de los datos que recibe, adoptará las medidas técnicas, organizativas y legales que garanticen su seguridad y eviten su adulteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado. Por tanto, salvo pedido expreso de información por parte de alguna autoridad competente y salvo el pacto de uso de imágenes que sigue, la Institución adquiere el deber de confidencialidad sobre cualquier información suministrada por el padre de familia o apoderado, por lo que no debe divulgarla, reproducirla o difundirla por cualquier medio.

Art. 111. La I.E. podrá instalar un circuito cerrado de cámaras de vigilancia dentro de sus instalaciones para contribuir con la seguridad interna y no está obligado a proporcionar a estudiantes, padres de familia, otras personas o instituciones las copias de los videos de las grabaciones de las cámaras, salvo mandato judicial.

**TÍTULO V**  
**DEL RÉGIMEN ECONÓMICO**

**CAPÍTULO I**  
**DE LA MATRÍCULA, PENSIONES Y CUOTA DE INGRESO**

**Art.112. De la matrícula:**

1. La matrícula es el monto que se paga al inicio de cada año escolar en las fechas y por la suma que establezca La I.E. Dicho monto será comunicado al padre de familia o apoderado, al finalizar cada año escolar. Se encuentran incluidos en este concepto los costos relativos al material de carácter administrativo especificado en la norma de la materia.
2. El monto de la matrícula no excederá el importe de una pensión mensual.
3. La matrícula se realiza en las fechas señaladas por la Institución y debe ser pagada de una sola vez y de manera íntegra. Bajo ningún motivo la Institución aceptará adelantos por concepto de matrícula. En el caso de estudiantes nuevos cuando, además, hayan pagado la cuota de ingreso y entregado los documentos correspondientes de la Institución de procedencia.
4. La matrícula no está condicionada al pago de las contribuciones denominadas “voluntarias”.
5. La matrícula del estudiante culmina al presentar todos los documentos requeridos por la Institución en la Secretaría Académica.

**Art.113. De las pensiones de enseñanza:**

1. La pensión es el monto que el padre de familia o apoderado debe pagar a la I. E., de forma mensual como contraprestación por los servicios educativos. Dicho monto podrá variar con el inicio de cada año escolar, lo cual será comunicado a través de la Carta de Información de la I.E. al finalizar el año académico anterior.
2. La pensión de enseñanza se establece en diez (10) cuotas mensuales. Las pensiones deberán ser pagadas puntualmente según cronograma de pagos, en la entidad bancaria designada por la Institución. El pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita intereses y recargos que se establecen en la institución, de acuerdo a ley, a través del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y anexos.
3. Las pensiones vencen según cronograma anexo al Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
4. La tasa de interés para los casos en que se incurra en mora en el pago de las pensiones de enseñanza estará fijada en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Art.114. En el pago de la pensión de enseñanza de los estudiantes, cuyos padres o apoderado encargados de solventar su educación, han fallecido o se

encuentran en incapacidad permanente total o parcial, o en los demás casos previstos por la Ley 23585 y el D.S. 026-83-ED, se procederá según lo estipulado en ésta normativa, siempre que se demuestre la insolvencia económica familiar y esté plenamente registrado en los documentos de la matrícula del año en curso el padre, madre o apoderado.

**Art.115. De la cuota de ingreso:**

1. La cuota de ingreso es el monto que el padre de familia o apoderado deberá pagar a la I. E. por única vez y de forma íntegra, cuando el postulante haya sido admitido formalmente al Colegio. Dicho monto se encuentra establecido en el Reglamento de Admisión y es de conocimiento público desde el inicio de la convocatoria al Proceso de Admisión.
2. Las cuotas de ingreso se destinan para el financiamiento del presupuesto de inversión, el mejoramiento de la infraestructura y del equipamiento educativo y los proyectos de desarrollo institucional.

**CAPÍTULO II**  
**DE LAS**  
**BECAS**

Art.116. La beca es un beneficio temporal que, una vez aprobado, otorga La I.E. al padre de familia o apoderado que esté registrado como titular del servicio educativo y que consiste en la exoneración parcial de la pensión de enseñanza, previa a una evaluación.

**Art.117. Son fines de la beca:**

1. Asegurar a favor del estudiante en situación de orfandad y que conlleve serio problema económico, la continuidad de sus estudios.
2. Apoyar económicamente para el año lectivo en curso a las familias que, por circunstancias fortuitas de salud, orfandad y desempleo súbito no les sea posible asumir el total del monto de la pensión de enseñanza. Es decir, no se otorgarán beca por otras razones como por ejemplo: estudios del padre, madre o apoderado; de hermanos del estudiante en estudios superiores; por compra de bienes como casa, automóvil o pago de préstamos de entidades financieras, entre otras.
3. Estimular y apoyar la educación de los hijos del personal que cumplan los requisitos y condiciones de continuidad.

Art.118. El monto de las becas no será mayor del 5% del total del presupuesto anual de ingresos de la I.E.

Art.119. La beca no se incluye en cuota de ingreso ni matrícula.

Art.120. El beneficio de la beca se concederá a los padres de familia que cumplan lo siguiente:

1. Que el estudiante demuestre buen rendimiento académico y conductual,
2. Que se encuentre laborando en La I.E., o . Que tengan como mínimo tres (3) años completos de permanencia en la Institución, excepto para los hijos del personal de la Institución.

Art. 121. Son requisitos indispensables para recibir la beca:

1. Haber culminado el año escolar (a diciembre del año anterior) sin áreas desaprobadas y cumplir lo siguiente:
  - a) Lograr una calificación académica en promedio final para secundaria igual o mayor a 14.00; en inicial y primaria nivel de logro A o AD.
  - b) Lograr una calificación de comportamiento en promedio final para secundaria igual o mayor a 15.00; en inicial y primaria nivel de logro A o AD.
2. No tener deuda vencida con La I.E.

Art.122. Los padres de familia que estén laborando en La I.E. gozarán de beca sin la presentación de la solicitud. Este criterio no se aplica a otros lazos de parentesco que no sea exclusivamente hijos. En este beneficio no están incluidos los derechos de inscripción para el proceso de admisión, cuota de ingreso ni matrícula.

Art.123. Los padres de familia o apoderado que deseen acogerse a este beneficio, deberán presentar una solicitud según formato de la Institución dirigida a la Comisión de Becas. Ésta solicitud deberá ser entregada en Recepción de acuerdo a las fechas establecidas y comunicadas por la Institución, adjuntando lo siguiente:

1. Copia de Pago por Derechos de Evaluación.
2. Copia del DNI de ambos padres.
3. Copia de boletas de remuneraciones de ambos padres. En caso de trabajo independiente acreditar ingresos con declaración jurada Sunat o recibos por honorarios más recientes.
4. Copia de los recibos de pago de colegios y/o universidades u otros de la familia.
5. En caso de pérdida de trabajo, presentar copia de liquidación o carta de cese.
6. En caso de problemas por salud, presentar informe médico que acredite la enfermedad.
7. Croquis domiciliario indicando un punto de referencia.
8. Fundamentar el motivo de la solicitud.

Se tomará en cuenta para la adjudicación de la beca:

1. Informe del servicio social.
2. Informe sobre desempeño académico- formativo del estudiante.
3. Informe de Caja.
4. Que la familia no esté gozando de otro beneficio otorgado por la Institución.

Art.124. El proceso de revisión de las solicitudes de becas lo hará la Comisión de Becas de la Institución. Esta comisión elevará un Informe a la Dirección de la Institución.

Art.125. La Comisión de Becas de la Institución será la encargada de otorgar o negar la beca. Su decisión será inapelable y la comunicará mediante carta enviada a los padres de familia o apoderado indicando el porcentaje de la pensión otorgado como beca.

Art.126. La Comisión de Becas de la Institución dispondrá la suspensión temporal o permanente de la beca otorgada teniendo en cuenta las siguientes causales:

1. Ocultamiento de información relevante al Colegio por parte de los padres de familia o apoderado que afecten la decisión del otorgamiento de beca.
2. Solvencia económica de los padres de familia o apoderado verificada por la Institución.
3. Realización del estudiante de otros cursos, talleres paralelos fuera de la Institución y que demanden inversión económica por parte de los padres de familia o apoderado.
4. A solicitud de los padres de familia o apoderado.
5. Para el personal de la Institución, por cese laboral.
6. Sanción por falta muy grave al estudiante.

Art.127. La Comisión de Becas de la Institución, se reserva el derecho de atender situaciones no contempladas en el presente Reglamento.

## TÍTULO VI

### NORMAS Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

Art.128. Las normas y procedimientos formativos de la I.E. buscan lograr un espacio de sana convivencia bajo el principio básico de respeto al prójimo mediante el cumplimiento de las normas establecidas.

Art.129. En toda comunidad de personas, el desarrollo personal y social depende del respeto de sus derechos y cumplimiento de sus deberes. Los derechos son el conjunto de principios y normas que regulan las relaciones de sana convivencia en nuestro Colegio. Los deberes son las obligaciones que tiene

cada persona para con los demás y permite que nuestro Colegio responda a sus fines.

## **NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

El Comité de Gestión del Bienestar, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia. Nuestras Normas de Convivencia se articula y guarda relación con los siete enfoques transversales del CNEB y los cinco criterios para una disciplina positiva, también se toman en cuenta lo estipulado en la RVM 133 – 2020 – MINEDU, y el DS 004 – 2018 – MINEDU.

### **Nuestras Normas de Convivencia Institucional son:**

- a. Demostramos respeto por cada miembro de la comunidad educativa.
- b. Somos puntuales.
- c. Somos responsables con el desarrollo de las actividades de aprendizajes.
- d. Respetamos toda forma de comunicación con los demás en los espacios donde interactuamos.
- e. Respetamos los horarios de comunicación con los miembros de la comunidad educativa, cuidando los espacios de descanso.
- f. Respetamos las diferencias, prestando atención cuando algún miembro de la comunidad educativa necesita comunicarnos algo.
- g. Rechazamos todo acto de discriminación.
- h. Asistimos todos los días al Colegio con nuestros implementos personales de bioseguridad.
- i. Informamos a las autoridades del Colegio inmediatamente sobre algún hecho que pueda perjudicar el bienestar emocional y/o físico de algún miembro de la comunidad educativa.

### **NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA**

Al inicio del presente año escolar, el tutor de aula, dedicará las dos primeras sesiones para la elaboración consensuada de las Normas de Convivencia de su aula. Para su elaboración se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Promover la participación de los estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
- b. Emplear un estilo de redacción en sentido positivo, con lenguaje sencillo y en primera persona del plural.
- c. Considerar la etapa del desarrollo y las características específicas de los estudiantes. d. Adecuar las normas a las necesidades específicas de los estudiantes del aula.
- d. Considerar las competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente.
- e. Mantener coherencia con las Normas de Convivencia de la institución educativa.

### **Presentamos la siguiente propuesta de Normas de Convivencia para el aula.**

- a. Somos puntuales en nuestras clases.
- b. Adecuamos el espacio de trabajo y contamos con los materiales necesarios para recibir las clases.
- c. Presentamos con puntualidad nuestras actividades.
- d. Comunicamos a la docente el motivo de nuestra tardanza.
- e. Tenemos paciencia si se presenta algún problema.
- f. Levantamos la mano, si tenemos alguna duda, y la exponemos en el momento que la docente lo indique.
- g. Guardamos silencio mientras el profesor(a) está explicando.
- h. Respetamos la participación de nuestros compañeros.
- i. Nos presentamos adecuadamente vestidos y peinados.
- j. Participamos y escuchamos activamente durante el desarrollo de clases.
- k. Practicamos las medidas de higiene personal, antes, durante y después de las clases

- l. Practicamos los valores de la honestidad, solidaridad y empatía.
- m. Comunicamos inmediatamente a la docente si nos sentimos mal.
- n. Comunicamos a la docente si tenemos la necesidad de ir a los servicios higiénicos.

Una vez concluida la elaboración de las Normas de Convivencia del aula, estas serán aprobadas por el director(a). Si hubiera observaciones, estas serán levantadas por el tutor o tutora con la participación de sus estudiantes.

Una vez aprobadas las Normas de Convivencia del aula, se realizarán las siguientes acciones:

- a. Publicarla en un lugar visible del aula.
- b. Incluirla en la carpeta pedagógica del tutor responsable.
- c. Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al bimestre.

## CAPÍTULO I

### DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

#### **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

##### **Art.130. Derechos Académicos de los estudiantes**

1. A recibir un servicio de formación integral fundamentada en el Currículo Común y acorde con el plan curricular vigente y Reglamento Interno establecido.
2. A recibir una educación de calidad en igualdad de condiciones y oportunidades, que lo preparen para integrarse y desempeñarse competentemente, según los valores cristianos, al mundo post escolar.
3. A ser evaluado permanentemente, considerando los lineamientos del PCI.
4. A participar en clase de acuerdo a las normas de convivencia.
5. Al desarrollo puntual e ininterrumpido de las actividades y clases, salvo casos especiales y justificados.
6. A que se respeten las fechas programadas de evaluaciones: Los cambios de fecha serán comunicados con la anticipación debida.
7. A que se le entregue las pruebas y trabajos escritos, con las correcciones e indicaciones oportunas dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario o en la clase inmediatamente posterior a la evaluación.

##### **Art.131. Derechos Sociales de los estudiantes**

1. A recibir por parte del personal de la Institución un buen ejemplo, trato, acompañamiento, estímulo, y atención permanente.
2. A ser respetado por todos como hijo de Dios; como persona con igualdad de derechos y deberes, con su propio nombre e historia y, a no ser objeto de humillación o burla.
3. A que sus pertenencias personales sean respetadas.
4. A ser escuchado y atendido cuando tenga una opinión o un problema de tipo

- académico, disciplinario o personal.
5. A contar con espacios y tiempo para el descanso y refrigerio.
  6. A contar con un ambiente adecuado para el trabajo escolar.
  7. A una disciplina escolar que se administre acorde a lo establecido en el presente Reglamento.
  8. A representar a la I.E. en todas las actividades curriculares y extracurriculares que este promueva, siempre y cuando cumpla con las exigencias institucionales. Dicha participación justificará la(s) inasistencia(s) que esta provoque. En el caso que el estudiante sea seleccionado para representar a la institución educativa en las distintas disciplinas deportivas, deberá cumplir con la asistencia a los entrenamientos programados y, los compromisos asumidos conjuntamente con los padres de familia.
  9. A respetar la privacidad de las comunicaciones entre la Institución y los padres de familia.
  10. A recibir estímulos y correcciones que su comportamiento amerite.

#### **Art.132. Derechos Religiosos de los estudiantes**

1. A recibir una sólida formación cristiana según los principios de la Iglesia Católica a través de: una adecuada formación catequética, sacramental y teológica; orientación y acompañamiento espiritual; y celebraciones litúrgicas.
2. A recibir una formación en la fe que promueve la justicia; que respete a los otros; que acepte su compromiso en libertad responsable.
3. A ser preparado para: participar en jornadas y retiros espirituales (Encuentros con Cristo, Talleres de Oración, Ejercicios Espirituales); recibir los Sacramentos de la Reconciliación, Eucaristía, y Confirmación.
4. A encontrar en La I.E. cauces adecuados para servir preferencialmente a los más pobres, débiles y necesitados de nuestras sociedades por medio de voluntariados y trabajos sociales.

#### **Art.133. Derechos Patrimoniales de los estudiantes**

1. A contar con los ambientes y recursos pedagógicos adecuados a su edad y grado de educación y a la actividad a realizar.
2. A disponer del mobiliario suficiente, en buen estado y adecuado a su finalidad.

### **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **Art.134. Deberes Académicos de los estudiantes**

1. Informarse, conocer, respetar y adherirse a las costumbres y modos de proceder de la I.E..
2. Asistir todos los días de labores escolares y aquellos días de actividades que La I.E. determine. La Institución no concederá permisos, adelantos, o postergaciones de evaluaciones y/o periodos vacacionales, salvo autorización.
3. Asistir puntualmente y cumplir con el horario escolar establecido detallado en el artículo 28.
4. Asistir y llegar puntualmente a cada una de las clases y demás actividades escolares (incluidos viajes y salidas de estudios, campamentos, etc.) El estudiante que acumule el 30% de inasistencias injustificadas de los días laborables escolares, será retirado

- de la Institución.
5. Cumplir con las normas de convivencia establecidas en el aula.
  6. Asistir al Colegio con todo el material pedagógico necesario y con las tareas, trabajos escolares cumplidos y en los plazos establecidos, asimismo debidamente preparados para rendir sus exámenes.
  7. Abstenerse de utilizar indebidamente dentro del horario escolar y talleres extracurriculares (desde el ingreso a las instalaciones de la Institución hasta la salida del mismo) objetos que puedan afectar negativamente el proceso de enseñanza-aprendizaje del propio estudiante o el de sus pares, tales como: juguetes, teléfonos celulares, reproductores de música y video de cualquier formato, “tablets”, videojuegos y otros equivalentes. Si algún estudiante trae alguno de estos objetos al Colegio deberá dejarlo en la Dirección del Colegio y podrá utilizarlo al salir de la Institución. De incumplir esta disposición, los objetos serán decomisados por los tutores, docentes o entrenadores y devueltos, después de un mes, a los padres de familia por la respectiva coordinación de ciclo, previa cita. En caso de decomiso reiterado, los objetos serán retenidos hasta la finalización del año escolar, momento en que serán devueltos.
  8. Cuidar sus bienes personales y devolver los ajenos.
    - a) El estudiante tiene la obligación de entregar los objetos encontrados que no son de su pertenencia a un adulto (docente, entrenador tutor, personal de mantenimiento o vigilancia), quien entregará dichos objetos en cualquier secretaria de nivel para su custodia y posterior devolución o donación.
    - b) Los objetos que no sean reclamados a fin de cada bimestre serán donados.
    - c) La I.E.”...” (docentes, personal de mantenimiento y vigilancia, administrativos, directivos, entrenadores y espirituales) no se hará responsable en caso de extravío o daño de objetos como los mencionados en el numeral 7 del presente artículo y otros objetos de mayor o menor valor.
  9. Entregar al tutor cualquier documento o circular para la Institución enviado por los padres de familia o apoderado a través de los estudiantes (circulares, informes y otra documentación, si así se pide) en el día señalado y firmado por quien corresponda.
  10. En caso de inasistencia (justificada o injustificada) o permiso de salida del aula (justificada), el estudiante está en la obligación de ponerse al día en el trabajo escolar realizado durante su ausencia, en el plazo que el docente respectivo determine.
  11. Demostrar honestidad y veracidad en la realización de sus trabajos escolares y pruebas escritas; la adulteración, copia o plagio son considerados faltas muy graves.
  12. Los estudiantes que participan en actividades deportivas, banda, estudiantina, coro y otros grupos que representan a la I. E. deberán cumplir lo siguiente:
    - a) No tener más de dos (2) áreas desaprobadas en el bimestre.
    - b) Tener un calificativo de “A” en el área de comportamiento o informe conductual positivo emitido en situación final de cada bimestre por el tutor.
  13. El estudiante que no cumpla con estas condiciones, no participará de la actividad programada durante el siguiente bimestre. Tampoco representará a la I. E. en actividades ni competencias oficiales.
  14. Al término de cada bimestre la coordinación de ciclo analizará la situación del estudiante para determinar su reincorporación a la actividad de la que fue suspendido, lo cual será comunicado por escrito a las familias, profesores y entrenadores.

**Art.135. Deberes Sociales de los estudiantes**

1. Informarse, conocer, respetar y adherirse a las costumbres y modos de proceder de la I.E.
2. Saludar al personal docente, administrativo y de mantenimiento.
3. Respetar a todos sus menores, pares y mayores brindando un trato digno sin humillaciones, burlas, ni agresiones.
4. Demostrar un comportamiento adecuado dentro y fuera de la I.E.
5. Cuidar que su vocabulario no sea grosero, vulgar, ni soez.
6. Respetar y obedecer a sus padres, familiares y a todo el personal de la I.E.
7. Manifestar: relaciones de mutuo respeto, mutuo cuidado, sinceras, transparentes y cordiales con sus compañeros; una actitud de agradecimiento y bondad con quienes les sirven y trabajan por él y para él.
8. Cumplir las normas de higiene, salud y seguridad.
9. Cuidar y mantener los casilleros ordenados y limpios.
10. Dejar los casilleros limpios, sin ningún objeto personal y sin candado al término de cada bimestre.
11. Respetar las normas de tránsito peatonal y vehicular.
12. Respetar y cuidar la propiedad ajena, no ocasionar daño en las pertenencias de sus pares, menores, mayores ni a los bienes muebles e inmuebles de la I.E. El padre de familia o apoderado del estudiante responsable pagará por los daños ocasionados por éste.
13. Abstenerse de tomar fotos ni grabar videos dentro de las instalaciones de la I.E., salvo se cuente con la autorización del docente y/o coordinador de ciclo.
14. Abstenerse de publicar, participar, comentar y/o enviar a través de internet (redes sociales, blogs, chat, correos electrónicos, canales de video, entre otros), fotografías, videos, o comentarios que atenten contra: la privacidad y buen nombre de cualquiera de los miembros de la I.E. y la imagen institucional.
15. Abstenerse de traer materiales inflamables, armas de fuego o punzo cortantes u otros objetos que puedan atentar contra la integridad propia o la de cualquier otro miembro de la I.E.
16. Está prohibida la tenencia, comercialización y consumo de estupefacientes o sustancias que sean consideradas por la Dirección como tóxico- adictivas, cigarros electrónicos o equivalentes.
17. Está prohibido traer material pornográfico impreso o digital a la I.E. 18. Está prohibido hacer uso del internet para fines no relacionados con asuntos de carácter académico y formativo; accediendo a sitios no autorizados y que puedan comprometer la seguridad, equipos y software de la institución.  
Los sitios no autorizados son aquellos de pornografía, juegos, intercambio de música, conversaciones por internet (chat), redes sociales y descargas de software.
19. Asistir con el uniforme propuesto y autorizado por La I.E.
  - a) El uso de chaleco polera, polo blanco oficial y autorizado es recomendado para todos los estudiantes.
  - b) Otros uniformes (banda, coro, competencias deportivas) según lo establecido por la I.E.
  - c) Debajo de la camisa o polo de la Institución sólo está permitido el uso de polo de

color blanco.

- d) Todas las prendas que forman parte de los uniformes deben cumplir con los logos y colores oficiales y autorizados por la I.E.
20. Abstenerse del uso de prendas distintas al uniforme oficial sean estos: uniformes de diario, de educación física o de arte.
  21. Llevar adecuadamente la vestimenta escolar (camisa dentro del pantalón), con orden y limpieza. No están permitidos los aditamentos, sustituciones, y mutilaciones en el uniforme de la I.E.
  22. Los estudiantes de 6to de Primaria y quinto de secundaria pueden llevar la casaca de promoción como prenda adicional con el logotipo oficial de la I.E en uno de los lados.
  23. Traer en un maletín la indumentaria deportiva para los estudiantes que participan de talleres deportivos o representen al Colegio en competencias deportivas.
  24. Mostrar hábitos de aseo, higiene y cuidado personal:
    - a) Vestimenta limpia y zapatos lustrados.
    - b) Cuerpo y rostro aseado y rasurado.
    - c) Manos limpias.
    - d) Uñas bien recortadas, no pintadas.
    - e) No se permite el cabello largo o voluminoso ni arreglos que no coinciden con la sencillez y porte personal que exige la vida comunitaria y modo de proceder de la I.E.: Cabello aseado, sin tintes y corto, sin diseños de moda.
  25. Abstenerse de usar “piercing”, tatuajes, aros, anillos, collares, aretes, pulseras u otros adornos y objetos de valor en la vestimenta escolar, a excepción de los entregados por la Institución. Cadenas, cruces y medallas, están permitidas sólo si son discretas y se usan como expresión de fe católica.
  26. Cumplir durante los recreos y refrigerios lo siguiente:
    - a) Contribuir a crear un ambiente de sana convivencia y respeto en todo momento.
    - b) Poner particular cuidado para evitar palabras y gestos groseros, peleas, abusos y todo lo que perturbe la sana convivencia.
    - c) En Primaria: salir de las aulas, las mismas que serán cerradas por el docente que ha terminado su clase.
    - d) Respetar las zonas de recreo y refrigerio asignadas para cada promoción.
  27. Cumplir durante el uso del comedor y quioscos:
    - a) Respetar y contribuir con el orden y limpieza del comedor y quioscos.
    - b) Cumplir con las normas de aseo personal, limpieza y buen uso del comedor y quioscos.
    - c) Poner particular cuidado para evitar palabras y gestos groseros, peleas, abusos y todo lo que perturbe la sana convivencia.
    - d) Contribuir con el cuidado y seguridad de los menores.

#### **Art.136. Deberes Religiosos de los estudiantes**

1. Informarse, conocer, respetar y participar de las costumbres y modos de proceder y religiosos de la I.E.

2. Participar respetuosa y responsablemente de las celebraciones litúrgicas y actividades religiosas.

#### **Art.137. Deberes Patrimoniales de los estudiantes**

1. Cuidar los muebles e inmuebles de la I.E. El padre de familia o apoderado del estudiante que cause daño intencionado o imprudente (por no seguir las instrucciones del docente encargado) pagará por los daños ocasionados por éste.
2. Mantener limpios y ordenados los ambientes de la I.E. (aulas, canchas, patios, jardines y áreas verdes, biblioteca, laboratorios, capilla, comedor y demás áreas de uso común).
3. Cuidar, conservar y mantener limpio el mobiliario y la infraestructura del aula (mesas, sillas, casilleros, escritorio, equipos de cómputo y multimedia).
4. Los equipos multimedia de cada aula sólo deben ser usados por el tutor y/o docente que lo solicite. El estudiante no podrá utilizarlos, salvo que cuente con la autorización del tutor o docente responsable.
5. Cuidar los materiales y recursos pedagógicos (libros, instrumentos musicales, equipos y materiales de laboratorios, materiales de arte, implementos deportivos, etc.). El padre de familia o apoderado del estudiante que cause daño intencionado o imprudente (por no seguir las instrucciones del docente encargado) pagará por los daños ocasionados por éste.
6. Utilizar adecuadamente los contenedores de residuos sólidos, con la finalidad de facilitar la gestión de los mismos.
7. Utilizar correctamente los servicios higiénicos y útiles de aseo.
8. No hacer uso de patines, patinetas, bicicletas, motos dentro de las instalaciones de la I.E., salvo para actividades organizadas por la institución educativa.

### **CAPÍTULO II**

#### **DEL INGRESO, SALIDA, TARDANZAS E INASISTENCIAS DE LOS ESTUDIANTES**

Art.139. Toda impuntualidad o inasistencia no justificada muestra un comportamiento que debe ser evaluado y corregido, además reflejado en la nota de comportamiento de cada bimestre en el caso de primaria.

Art.140. Todo padre de familia o apoderado debe presentar de manera escrita la justificación de la inasistencia de su menor hijo, lo que no significa necesariamente la reprogramación de evaluaciones.

#### **Art.141. De las inasistencias injustificadas o no autorizadas**

1. Se considera como inasistencia injustificada o no autorizada a clases toda aquella diferente a situaciones de salud del estudiante o un familiar directo.
2. En todo caso de inasistencia injustificada, el estudiante perderá el derecho a toda evaluación programada para el día que faltó a clases. Por tanto, el estudiante obtendrá la siguiente calificación: cero (0), o C
3. Si las inasistencias injustificadas y/o no autorizadas son frecuentes, serán analizadas por el tutor y coordinador de ciclo para tomar las acciones que se vean por

conveniente.

#### **Art.142. De las inasistencias justificadas a clase**

1. Se considera como inasistencia justificada toda aquella que responde a la salud del estudiante o de un familiar directo (padres, hermanos y abuelos) por representación de la Institución en diversas actividades o por aquellas que la Dirección autorice.
2. La inasistencia justificada a una clase no hace perder el derecho a ser evaluado o presentar trabajos fuera de los plazos determinados. En tal caso, será evaluado o se le aceptará el trabajo extemporáneamente.
3. Si las inasistencias justificadas son frecuentes, serán analizadas por el tutor y coordinador de ciclo para tomar las acciones que se vean por conveniente.

#### **Art.143. De los permisos para competencias deportivas, artísticas o académicas**

Para los permisos de competencias deportivas, artísticas o académicas en las cuales el estudiante no representa directamente a la I. E., el padre de familia o apoderado deberá presentar una solicitud por escrito dirigida a la Dirección de la Institución con los debidos documentos probatorios con un mínimo de cinco (5) días laborables antes de la fecha de la competencia; la Institución se reserva el derecho de otorgar o no el permiso solicitado mediante documento escrito.

#### **Art.144. Regularización de inasistencias**

1. El estudiante el día de su reincorporación deberá presentar al tutor una justificación escrita y firmada por el padre de familia o apoderado. En caso la inasistencia sea mayor a dos (2) días deberá adjuntar los documentos sustentatorios como por ejemplo certificado médico. En caso de no presentar la justificación señalada en el plazo indicado el estudiante perderá todo derecho a evaluación.
2. Para inicial, el tutor, considerando lo estipulado en el presente Reglamento, determinará si la inasistencia es justificada o no. En caso que la inasistencia no proceda como justificada lo comunicará al padre de familia o apoderado a través de la Agenda, por una comunicación escrita o entrevista personal.
3. Para primaria el tutor informará a la respectiva coordinación de ciclo la justificación presentada. La coordinación de ciclo informará por escrito a los docentes autorizando la reprogramación de las evaluaciones y presentación de trabajos si fuera el caso.

#### **Art. 145. Salidas y entradas dentro del horario escolar**

1. Para la salida de la I.E. de los estudiantes del nivel inicial de 3 años a 6to de Primaria, dentro del horario escolar, se requiere la presencia de uno de los padres de familia o de una persona autorizada por escrito. La coordinación de ciclo firmará la autorización de salida (en el nivel inicial podrá autorizar también la tutora del estudiante). La persona que retira al estudiante debe contar con la autorización por escrito del padre o apoderado y además consignar sus datos en la respectiva secretaría de ciclo. El padre de familia o persona autorizada dejará la autorización de salida firmada en vigilancia al momento de abandonar La I.E.
2. Para la salida de la Institución de los estudiantes de secundaria dentro del horario escolar se requiere que el estudiante presente la autorización de salida enviada por

uno de los padres de familia o apoderado, donde indique si lo vendrá a recoger o se irá solo. La coordinación de ciclo firmará la autorización de salida del estudiante, previa confirmación con el padre de familia o apoderado. Para salir de la Institución el estudiante dejará la autorización firmada en vigilancia.

3. La solicitud escrita para entrar o salir de la I.E. en horario distinto al regular, debe ser presentada a la respectiva coordinación de ciclo para su aprobación (en el nivel inicial podrá autorizar también la tutora del estudiante). Sin dicha aprobación los estudiantes no podrán entrar ni salir de la Institución fuera del horario regular.
4. Un estudiante sólo podrá salir de una clase si es citado expresamente por escrito o personalmente por alguno de los espirituales, el tutor, psicólogo, coordinador de ciclo, pedagógico o por el director de la Institución.
5. La salida e ingreso de los estudiantes dentro del horario escolar, será exclusivamente por la puerta de recepción de la Institución.

#### **Art.146. De las tardanzas**

Para los estudiantes de primaria y secundaria:

1. Los estudiantes que lleguen tarde al aula después del toque de timbre, ingresarán al aula al término de la oración inicial, serán anotados por el tutor en el Parte de Asistencia y se considerará como una tardanza.
2. Los estudiantes que lleguen comenzada la primera hora de clase, no podrán ingresar al aula sin la autorización de la correspondiente coordinación de ciclo.
3. A partir del comienzo de la segunda hora no se admitirá a ningún estudiante en La I.E.”...” si no viene acompañado por sus padres o apoderado, o bien traiga una justificación escrita y firmada por los mismos.

#### **Art.147. De las tardanzas para el nivel inicial**

1. Cada dos (2) tardanzas por semana la tutora informará al padre de familia o apoderado a través de la Agenda para que tome las medidas formativas necesarias y su hijo llegue puntualmente al a la I.E.
2. En caso de tardanza, luego de dos comunicaciones en la agenda, la tutora citará a los padres de familia para analizar las causas de la misma y evitar que se repitan. Si luego de esta conversación, las tardanzas persisten, se informará a Coord. de ciclo quien citará a los padres de familia o apoderado para informar que la reiteración de tardanzas constituye una falta, por lo que deberán tomar las medidas necesarias para asistir puntualmente.

#### **Art. 148. De las tardanzas para los niveles primaria y secundaria**

1. Las sanciones por tardanzas son progresivas y por bimestre.
2. Al completar tres (3) tardanzas injustificadas por bimestre recibirá una llamada de atención escrita por parte del tutor(a.)
3. Si a este “Informe a Padres de Familia o Apoderado” se suman dos (2) tardanzas injustificadas más, el Tutor citará a los padres de familia para analizar las causas de la misma. Si luego de esta conversación, las tardanzas persisten, la coordinación de ciclo citará a los padres de familia o apoderado para informar que la reiteración de

tardanzas constituye una falta grave y se procederá a aplicar las medidas formativas que correspondan.

4. Las tardanzas que se generan durante los cambios de clase y finalización de los recreos se registrarán en el Parte de Aula por el docente de turno. A partir de la tercera tardanza registrada en el Parte de Aula, el tutor considerará la pertinencia de seguir el procedimiento señalado en el inciso 2 del presente artículo si el estudiante no modifica su impuntualidad.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO FORMATIVO CONDUCTUAL

##### **Art. 149. Parte de Aula y Fólder de Asistencia**

1. El Parte de Aula y el Fólder de Asistencia son documentos oficiales de la I.E. e instrumentos de comunicación entre docentes, tutores y coordinaciones de ciclo y pedagógica. Su cuidado y conservación es responsabilidad del tutor, estudiante delegado de aula y/o docente de la correspondiente hora pedagógica.
2. El docente debe anotar en el Parte de Aula el tema desarrollado en clase (solo primaria) y las observaciones sobre los estudiantes que se consideren pertinentes (para todos los niveles). Al terminar su sesión de clase el docente firmará en el Parte de Aula para que las anotaciones sean válidas.
3. El estudiante no debe hacer anotaciones en el Parte del Aula, esta función es exclusiva del tutor o docente.
4. En el nivel de primaria son responsables del Parte de Aula y del Fólder de Asistencia el estudiante delegado de aula, el tutor y la respectiva secretaría de nivel.

##### **Art. 150. Agenda Escolar**

1. La Agenda Escolar o simplemente Agenda es un documento oficial de la I.E.
2. Cada estudiante de los ciclos I, II y III contará con una Agenda, la cual es un medio de comunicación entre los padres de familia y la Institución, así como una herramienta de organización para el estudiante.
3. En ella, los padres de familia escriben las observaciones, anotaciones y solicitudes de permisos (para el nivel inicial). Los docentes anotan lo que consideren prudente comunicar a los padres.
4. En primaria el estudiante anota las tareas, asignaciones y evaluaciones programadas.
5. El estudiante debe llevar todos los días la agenda al a la I. E..
6. De inicial 3 años a 5° de secundaria el estudiante presentará la agenda firmada diariamente por los padres o apoderado;
7. En caso de pérdida o deterioro el padre de familia o estudiante deberá adquirir una nueva agenda previo pago en caja.

8. La Agenda no debe firmarse por adelantado.
9. La Agenda debe:
  - a) Tener los datos generales completos del estudiante.
  - b) Estar forrada con material transparente.
  - c) Estar firmada sólo por los padres de familia o apoderado, cuyas firmas se encuentran registradas.
  - d) Reponerse inmediatamente en caso de extravío.

**Art.151. Del “Informe a Padres de Familia o Apoderado”**

Es un documento oficial de la I.E. que se utiliza para comunicar, a los padres de familia o apoderado, felicitaciones o amonestaciones aplicadas al estudiante.

**Art.152. Sobre la “Comunicación impresa”**

La comunicación entre La I.E. y los padres de familia o apoderado es muy importante. Por ello, cualquier comunicación impresa enviado a los padres de familia o apoderado, por medio de los estudiantes, deberá ser devuelto con las respectivas firmas al día siguiente laborable de la siguiente manera:

1. En inicial deberá ser devuelto en la Agenda.
2. En primaria y secundaria cada estudiante devolverá el documento enviado por la Institución al tutor o al docente que lo entregó.

#### CAPÍTULO IV

#### DEL PROCESO DISCIPLINARIO, FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS

Art.153. El Proceso Disciplinario es un conjunto de actividades encaminadas a corregir y sancionar determinados comportamientos o conductas de los estudiantes que vayan en contra de las obligaciones, deberes y demás disposiciones establecidas en el presente Reglamento y otras establecidas por las autoridades de la I.E., del Ministerio de Educación u órganos intermedios competentes.

Art.154. Dará lugar a la instauración del Proceso Disciplinario, toda acción u omisión que se considere falta disciplinaria. Todos los actos del Proceso Disciplinario constarán por escrito en el expediente del estudiante.

Art.155. Una falta es un comportamiento desacertado o erróneo en el que incurre un estudiante, sea de acción u omisión; cuando el estudiante quebranta las normas de convivencia o cuando no usa responsablemente su libertad, afectando negativamente a la comunidad educativa.

#### **FALTAS EN PRIMARIA Y SECUNDARIA**

Art.156. Las faltas en las que incurra el estudiante se tipificarán por la naturaleza de la acción u omisión. Su gravedad será determinada evaluando las siguientes condiciones:

1. Las circunstancias en que se comete.
2. La forma de la comisión.
3. La concurrencia de varias faltas.
4. La participación de uno o más estudiantes en la comisión de la falta.
5. La afectación que produce al cuerpo y salud de los involucrados.
6. La afectación a la imagen de la institución educativa.
7. Los efectos que produce la misma.

Art.157. Las faltas se tipifican de acuerdo a la gravedad de las mismas en: leves, graves y muy graves. Las faltas según sea el tipo, trae como consecuencia la aplicación de medidas formativas.

#### Art.158. **Faltas leves**

Son aquellas que ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, conflictos que afectan la sana convivencia y que se presentan de manera esporádica. Son consideradas faltas leves, entre otras, las siguientes:

1. Desobedecer de manera reiterada las indicaciones u observaciones sobre alguna actividad o forma de convivencia.
2. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula.
3. Incumplir con la devolución debidamente firmada los documentos oficiales de la Institución y evaluaciones escritas.
4. Llegar tarde al aula y otras actividades de la Institución por más de dos veces y sin justificación.
5. Vestir el uniforme de la Institución de manera inadecuada.
6. Asistir a clases con un uniforme que no corresponde según horario.
7. Incumplir con la presentación de tareas o deberes en la fecha indicada por el docente en forma reiterada.
8. Usar un vocabulario soez en las relaciones interpersonales.
9. Hacer apuestas que afecten la sana convivencia.
10. Promover y realizar compras y ventas de objetos y entradas para eventos entre estudiantes en La I.E., sin autorización.
11. Hacer uso inadecuado de los diferentes ambientes de la I.E. y no cuidar la limpieza de dichos ambientes.
12. Hacer uso inadecuado de casilleros conforme a lo establecido en el artículo 138
13. Permanecer en el aula tanto en las horas de recreo, refrigerio y salida sin la autorización expresa (verbal o escrita) del docente o tutor.

#### Art.159. **Faltas graves**

Son consideradas faltas graves aquellas que afectan el normal desenvolvimiento de las actividades de la I.E., así como las faltas leves que comete un estudiante de manera

reiterada. Son consideradas faltas graves, entre otras, las siguientes:

1. Incumplir una medida formativa impuesta por una falta leve.
2. Acumular tres (3) veces faltas leves con amonestación escrita en el bimestre
3. Acumular siete (7) inasistencias injustificadas.
4. Ignorar las indicaciones dadas por el adulto (personal de la Institución), alzar la voz, hacer uso de comentarios inadecuados.
5. Mentir al personal de la I.E. (dependiendo del contexto y la edad del estudiante).
6. Salir o intentar salir de la I.E. sin la autorización debida.
7. Destruir total o parcialmente mobiliario, material didáctico e infraestructura de la I.E. así como la propiedad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Incumplir las normas que son propias de los laboratorios, salas de cómputo, etc.
9. Romper o alterar información enviada o dirigida por La I.E. a los padres de familia o apoderado.
10. Ausentarse de las aulas o de otras actividades pedagógicas sin la debida autorización.
11. Protagonizar y/o participar en desórdenes mayores durante las clases o en otros espacios de la I.E. que atenten contra sus pares, muebles e inmuebles de la institución.
12. Faltar a clases habiendo salido de casa con dirección al Colegio. 13. Apoderarse (presionando o forzando) de los alimentos de un compañero de la I.E.
14. Abrir, intentar abrir o cerrar un casillero que no le pertenece al estudiante
15. Manipular y utilizar en horario escolar celular, reproductor de video de cualquier formato y cualquier otro tipo de medio electrónico que no ayude al aprovechamiento, salvo autorización expresa del docente y autorización de la coordinación de ciclo.

#### Art.160. **Faltas muy graves**

Son consideradas faltas muy graves aquellos comportamientos y actitudes que afectan de manera significativa al a la I. E. o cualquier miembro de la comunidad. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar (bullying), acoso escolar, y cyber-acoso, así como también las que se estipulan en el artículo 135 inciso del 14 al 18 y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados Art. 161.

También son faltas muy graves entre otras:

1. Incumplir una medida formativa impuesta por una falta grave.
2. Acumular tres (3) faltas graves con amonestación escrita en el bimestre.
3. Acumular más de siete (7) tardanzas injustificadas o siete (7) inasistencias



- injustificadas en el bimestre.
4. Agredir física y/o verbalmente a otros estudiantes dentro y fuera de la I.E.
  5. Agredir física y/o verbalmente a cualquier personal de la Institución.
  6. Utilizar lenguaje y actitudes insolentes que atentan contra la dignidad y honra de las personas.
  7. Tener, comercializar y/o consumir alcohol o sustancias tóxicas adictivas en La I.E.
  8. Inducir premeditadamente a otra persona a cometer faltas.
  9. Sustraer y/o apropiarse de bienes ajenos.
  10. Presionar a un compañero amenazándolo con daño físico y/o moral con la finalidad de obtener beneficio propio o de terceros.
  11. Participar de forma directa y premeditada o a través de terceros, con amenazas o agresiones de palabra u obra, difamaciones a personas, bienes o grupos dentro o fuera de la institución, inclusive utilizando tecnología como celulares, internet u otros medios análogos.
  12. Incurrir en todo intento de copia o plagio durante las evaluaciones, así como la copia o apropiación de algún trabajo de otros compañeros.
  13. Traer, guardar y/o acceder virtualmente a material pornográfico en La I.E. y otros artículos que causen daño físico, moral o psicológico a sus compañeros o a sí mismo.
  14. Incurrir en acciones que van en contra de la Convivencia sin Violencia (bullying).
  15. Falsificar firmas en cualquier documento oficial de la I.E.
  16. Traer materiales inflamables, cualquier tipo de explosivos, armas de fuego o punzocortantes que puedan atacar contra el orden, la integridad propia o la de cualquier otro miembro de la institución educativa
  17. Pertenecer a pandillas, organizaciones y grupos delictivos.

## **MEDIDAS FORMATIVAS**

Art.162. Las medidas formativas son acciones que se realizan como parte del proceso disciplinario para lograr la reflexión personal y comunitaria sobre las faltas que cometiera un estudiante con la finalidad de modificar su comportamiento. Estas incluyen acciones de sanción, intervención y de reparación.

Art.163. En el nivel inicial considerando la edad, contexto, circunstancias, persistencia y consecuencias a las que conlleve la falta, se aplicarán las siguientes medidas formativas, no necesariamente en el orden en el que se mencionan:

1. Amonestación verbal.
2. Realización de actividades de reflexión.
3. Acciones reparadoras en función a la falta.
4. Citación a los padres o apoderado.
5. De acuerdo al caso concreto, hechos, circunstancias, y efectos derivados de la falta se podrán aplicar de manera adicional las medidas formativas y procedimientos contemplados para los otros niveles.

Art.164. En primaria y secundaria se aplican las medidas formativas de acuerdo a la gravedad y persistencia de la falta y no necesariamente en el orden en el que se mencionan y totalidad

1. Para faltas leves:
  - a) Amonestación verbal.
  - b) Registro de la falta en el Parte del Aula.
  - c) Amonestación escrita.
  - d) Realización de trabajos especiales de reflexión.
  - e) Acciones reparadoras en función a la falta.
  - f) Retención de aparatos electrónicos
  
2. Para faltas graves:
  - a) Registro de la falta en el Parte del Aula.
  - b) Amonestación escrita.
  - c) Citación a los padres o apoderado.
  - d) Acciones reparadoras en función a la falta, estas pueden implicar la realización de labores especiales, asignadas por la coordinación de ciclo en acuerdo con los padres de familia.
  - e) Afectación del calificativo de comportamiento.
  
3. Para faltas muy graves:
  - a) Registro de la falta en el Parte del Aula.
  - b) Amonestación escrita.
  - c) Citación a los padres o apoderado.
  - d) Acciones reparadoras en función a la falta, estas pueden implicar la realización de labores especiales, asignadas por la coordinación de ciclo en acuerdo con los padres de familia.
  - e) Afectación del calificativo de comportamiento.
  - f) Retención temporal del estudiante.
  - g) Suspensión temporal del estudiante de uno (1) a tres (3) días (en casa).
  - h) Suspensión temporal del estudiante por más de tres (3) días en casa.
  - i) Matrícula observada.
  - j) Separación definitiva.

## CAPÍTULO V

### DEL PROCESO DISCIPLINARIO E INSTANCIAS DE INTERVENCIÓN

Art.165. Según la naturaleza y la gravedad de las faltas, intervienen en el proceso disciplinario los profesores, tutores, coordinadores ciclo, comité de tutoría y orientación educativa,

consejo de disciplina y/o dirección.

## EN EL NIVEL INICIAL

Art.166. Sobre el nivel inicial:

1. Las faltas son tratadas, en primera instancia por el docente de aula y/o la tutora del estudiante según con quien se dé el incidente.
2. Cuando la falta es observada por un colaborador no docente, éste deberá reportarla a la tutora del estudiante o al coordinador(a) de ciclo quien lo comunicará a la tutora.
3. La tutora después de haber recibido la información de la falta por comunicación verbal y/o escrita del colaborador o docente y con conocimiento de la intervención aplicada, dialogará con el estudiante y establecerá las estrategias para dar seguimiento al estudiante y superar las dificultades señaladas.

Art.167. Considerando la gravedad de las consecuencias a las que lleve la falta y/o su recurrencia, se pasará a las siguientes instancias consecutivamente previa comunicación a los padres de familia, para definir acciones de intervención y acompañamiento del estudiante según sea el caso:

1. Coordinación de Ciclo.
2. Comité de Tutoría y Orientación Educativa (TOE).
3. Consejo de Disciplina.

## EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA

Art.168. **Sobre los niveles de primaria y secundaria:**

1. Faltas leves:
  - a) Son tratadas en primera instancia, (i) por el docente de aula; y, (ii) por el tutor(a) del estudiante, respetando este orden.
  - b) Cuando la falta es observada por un colaborador no docente, éste deberá reportarla al tutor(a) del estudiante o al coordinador(a) de ciclo quien lo comunicará al tutor(a).
  - c) El tutor después de haber recibido la información de la falta por comunicación escrita del docente y con conocimiento de la intervención aplicada, dialogará con el estudiante y establecerá las estrategias para dar seguimiento al estudiante y superar las dificultades señaladas.
  - d) En segunda instancia y a solicitud del padre de familia o del estudiante, será el Comité de Tutoría y Orientación Educativa quien confirmará o revocará la decisión del Tutor(a).
2. Faltas graves:
  - a) Son tratadas en primera instancia por la coordinación de ciclo. Para esto, el tutor(a) deberá presentar previamente un informe escrito a la coordinación del ciclo, en el que se detalle el proceso indagatorio seguido y elementos para la determinación de la falta grave.

- b) Coordinación de ciclo, de acuerdo a la necesidad, resuelve o convoca al Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- c) Coordinación de ciclo cita a los padres de familia y consigna por escrito los compromisos y acuerdos del estudiante, padres de familia y/o la I. E.
- d) Coordinación de ciclo informa al tutor(a) sobre los compromisos y acuerdos, para que realice el seguimiento de los mismos. Periódicamente el tutor(a) informará de los avances y resultados a la coordinación de ciclo.
- e) En segunda instancia y a solicitud del padre de familia y/o del estudiante, será el Comité de Tutoría y Orientación Educativa quien confirmará o revocará la decisión de Coordinación de Ciclo.

3. Faltas muy graves:

- a) Son tratadas en primera instancia por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa. Para esto, la coordinación de ciclo informa al Comité de TOE sobre la falta y el proceso seguido para su determinación y la intervención realizada anteriormente, si fuera el caso.
- b) El Comité de TOE, resuelve o presenta el caso al Consejo de Disciplina, quien establece las medidas a aplicar.
- c) Según el organismo que resuelva, se cita a los padres de familia para informar sobre lo resuelto.
- d) La coordinación de ciclo en coordinación con el tutor(a) da seguimiento a los compromisos y acuerdos asumidos por ambas partes.

Art.169. Conforme con lo antes expuesto, y para garantizar el derecho a la doble instancia, es que los padres de familia y/o el estudiante cuando corresponda, luego de comunicada la decisión de primera instancia tendrán el plazo de dos (2) días laborables para solicitar que el superior jerárquico confirme o, revoque total o parcialmente la decisión inicial. En todos los casos el interesado deberá presentar los medios probatorios correspondientes, caso contrario, su pedido se entenderá como no presentado. Para los casos en lo que se determine la separación definitiva, el procedimiento a seguir se consigna en el artículo siguiente.

**DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO POR FALTAS MUY GRAVES-SEPARACIÓN DEFINITIVA**

Art.170. En caso se determine suspender definitivamente al estudiante y separarlo de la institución, La I.E., los padres de familia y los estudiantes deberán respetar el siguiente procedimiento:

- 1. La I.E. convocará al padre de familia o apoderado informándole que su menor hijo está inmerso en la causal de separación de la institución.
- 2. Los padres de familia (y el estudiante con autorización de sus padres) realizará el descargo respectivo contando con cinco (5) días laborables para ejercer dicho derecho. Luego se realizará una audiencia en la que participa el Consejo de Disciplina. Este Consejo, después de recibir el descargo oral y escrito del padre de familia, tomará la decisión de permanencia del estudiante o de su retiro y separación definitiva, teniendo para ello el plazo de diez (10) días laborables siguientes de

realizada la audiencia para expedir la resolución respectiva por parte de la Dirección de la Institución.

3. Los padres de familia o apoderado podrán interponer recurso de reconsideración ante el propio Consejo de Disciplina para que evalúe nuevamente su decisión dentro de los tres (3) días laborables siguientes a notificada su decisión. El Consejo de Disciplina resolverá dicho recurso dentro de los tres (3) días laborables siguientes.
4. Los padres de familia o apoderado podrán interponer un recurso de apelación contra la decisión adoptada por el Consejo de Disciplina, para ello contarán con el plazo de tres (3) días laborables siguientes de notificada la decisión. El Consejo elevará el recurso junto a la documentación respectiva a la Dirección, quien será la última instancia y resolverá dentro de los tres (3) días laborables de recibido el recurso y la documentación respectiva. La decisión de la Dirección como instancia final será inapelable.

## CAPÍTULO VI

### DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA

Art.171 La I.E. prohíbe el acoso y/o cualquier forma de violencia escolar en cualquiera de sus modalidades cometido por los estudiantes entre sí, que provoca violencia y saldo de víctimas, por ello cumple con lo establecido en la Ley 29719 y su reglamento promoviendo la convivencia sin violencia en la institución educativa, para lo cual ha formado un Consejo Educativo Institucional (CONEI) que está liderado por la Dirección de la Institución.

Art.172. Los padres de familia o apoderado son corresponsables en la promoción de la convivencia sin violencia en la institución educativa, asumiendo su rol en el ámbito familiar, apoyando a la I. E. y denunciando ante el CONEI o Coordinación de Ciclo todo tipo de acto de hostilidad y violencia entre estudiantes, sea del lado del estudiante agresor o víctima. Los padres de familia o apoderado de los estudiantes que realizan los actos de violencia, hostigamiento o intimidación están obligados a brindar toda su colaboración para corregir dichos actos y deben comprometerse a cumplir con el acompañamiento y la consejería respectiva.

Art.173. Los docentes, entrenadores y coordinaciones de ciclo tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato a la Coordinación de Ciclo los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los estudiantes, incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que hayan sido testigos o hayan sido informados. Para tales casos, la coordinación de ciclo comunica al Comité de tutoría y orientación educativa (pudiendo también convocar al CONEI), para que se reúna dentro de los dos (2) próximos días siguientes para investigar la denuncia recibida y la resuelve en un plazo máximo de siete (7) días laborables sin perjuicio de los plazos establecidos en el sistema SISEVE. De ser necesario el Comité TOE podrá convocar a Comité de Disciplina quien dentro del plazo antes señalado emitirá las medidas a aplicar.

Art.174. Cuando se trate de casos de poca gravedad, los docentes en coordinación con los tutores y coordinaciones de ciclo deben sancionar directamente a los estudiantes agresores, sin perjuicio de su obligación de informar sobre dicho incidente al Consejo Educativo Institucional (CONEI), para los efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes.

Art.175. La Dirección de la Institución orienta al Consejo Educativo Institucional (CONEI) y Comité de tutoría y orientación educativa para los fines de una convivencia pacífica de los estudiantes y convoca a los organismos competentes, de inmediato cuando tenga conocimiento de un incidente de acoso o de violencia. Puede también convocar al CONEI y Comité TOE a las reuniones ordinarias destinadas a establecer mecanismos de prevención de la violencia y acoso entre estudiantes. Además proporciona la información debida a los padres de familia o apoderado del estudiante o estudiantes que son víctimas de violencia o de acoso en cualquiera de sus modalidades, así como a los padres o apoderado del agresor o agresores; comunica las sanciones acordadas por el Consejo de Disciplina cuando se determine la responsabilidad de un estudiante agresor en un incidente de violencia o de acoso e informa de ser el caso a las autoridades pertinentes.

Art.176. La Dirección de la Institución conjuntamente con el Comité de TOE y el CONEI, aprobará anualmente un Plan de Convivencia como instrumento de planificación escolar conteniendo los lineamientos, objetivos y acciones para el desarrollo de la convivencia en la Institución Educativa.

Art.177. El Consejo Educativo Institucional, CONEI, cumple las siguientes funciones:

1. Contribuir con la supervisión de la implementación del Plan de Convivencia Democrática en la Institución, en coordinación con la Dirección y coordinaciones de ciclo.
2. Apoyar las acciones de implementación y ejecución del Plan de Convivencia Democrática en La I.E..
3. Cautelar que la aplicación de los procedimientos y medidas formativas, señaladas en este Reglamento Interno, se ejecuten en el marco de la Ley 29719 y su reglamento, directivas y normas pertinentes.
4. Promover la participación de instituciones locales, organizaciones no gubernamentales y profesionales para apoyar la implementación del Plan de Convivencia Democrática.
5. Las demás consignadas en la Res. 364-2014-MINEDU.

## **ACOSO ESCOLAR (BULLYING)**

Art.178. Por medio del presente reglamento, La I.E. busca promover un ambiente donde la convivencia entre estudiantes sea saludable y libre de violencia y libre de bullying. La Institución entiende por bullying las conductas de hostigamiento, faltas de respeto y/o maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada de parte de sus pares con el fin de someterlo, intimidarlo y/o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho de gozar de un entorno libre de violencia.

Art.179. Como criterio general, La I.E. considera que, si bien el acoso entre estudiantes es un fenómeno extendido y de larga data en el contexto educativo, todo acto de violencia entre pares es inaceptable en una comunidad escolar y requiere ser encauzado pedagógicamente.

Art.180. Para caso de bullying y otras incidencias de violencia, La I.E. cuenta con un Libro de Registro de Incidencias según Ley 29719.

Art.181. Tratamiento por parte de la I.E. en casos de bullying escolar:

1. Cuando un miembro de la comunidad escolar tenga conocimiento de alguna situación posible de caracterizar como “acoso entre estudiantes” (bullying), según las características definidas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley 29719, debe dar aviso de la situación al docente, tutor o a la respectiva coordinación de ciclo.
2. La coordinación de ciclo, bajo su responsabilidad, adoptará inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
3. Si la situación efectivamente se caracteriza como un caso de acoso entre estudiantes, en coordinación con el equipo responsable de la Convivencia Democrática, (CONEI y TOE) la respectiva coordinación de ciclo convocará, luego de reportado el hecho a los padres de familia o apoderado de los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen además de los compromisos, el apoyo pedagógico y el soporte emocional a los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
4. Los padres de familia o apoderado de los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia democrática en la Institución.
5. La coordinación de ciclo adoptará las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores.
6. La coordinación de ciclo, en coordinación con los padres de familia, derivará a los estudiantes que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones -según sea el caso- que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de los estudiantes.
7. Un miembro del equipo de Convivencia Democrática designado por la respectiva coordinación de ciclo realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas formativas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores.
8. Un miembro del equipo de Convivencia Democrática designado por la coordinación de ciclo, en coordinación con el Director de la Institución, acompañará a las familias de los estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada.

Art.182. Por su parte, los padres de familia o apoderado que tengan conocimiento de situaciones de hostigamiento en las que esté involucrado alguno de sus hijos, ya sea como agresor, víctima, o testigo deben acercarse al tutor y a la respectiva coordinación de ciclo para informar de los hechos y solicitar la intervención pedagógica que se señala anteriormente.

Art.183. Otros criterios generales a considerar pueden explicitarse de la siguiente manera:

1. Actitudes de hostigamiento consistentes en el tiempo de parte de algún estudiante, serán objeto de un estudio por parte de la Dirección acerca de la conveniencia o no de la continuidad de ese estudiante en la Institución por constituir su comportamiento falta muy grave.
2. La Institución no puede realizar una intervención educativa que sea eficaz y temprana, si es que existen situaciones en conocimiento de los padres de familia u



reglamento para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso en general, permitiendo a la víctima, sea estudiante o a sus padres, interponer una queja en caso de que sea víctima de hostigamiento sexual o acoso en general.

Art.189. En caso se determine la existencia del acto de hostigamiento sexual o acoso en general, las sanciones aplicables dependerán de la gravedad, debiéndose tener en cuenta que pueden ser: amonestación, suspensión, o expulsión.

Art.190. En caso la queja recaiga sobre la autoridad de mayor jerarquía, el procedimiento interno no resulta aplicable, teniendo el agraviado el derecho a interponer una demanda ante la autoridad competente.

Art.191. Los estudiantes expulsados por acto de hostigamiento sexual o acoso en general podrán interponer las reclamaciones administrativas o judiciales que les permite la ley.

## CAPÍTULO VII

### DE LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES

Art.192. La participación del estudiante en las decisiones que le afectan directamente, así como en las diversas actividades de la vida institucional, constituye un componente esencial en un enfoque pedagógico centrado en el estudiante como principal agente de su propio desarrollo. Por ello, la estructura de la Institución fomenta la comunicación, cautela los derechos de las personas y favorece la gestión directa del estudiante en aquello que le afecta individual o grupalmente.

Art.193. Esta participación se institucionaliza también a través de los organismos estudiantiles.

Estos tienen la finalidad de facilitar a los estudiantes su formación como personas activas en la vida comunitaria, contribuyendo a buscar soluciones creativas y eficaces a los problemas que se viven, canalizando la participación estudiantil dentro de la comunidad educativa, con respeto a la dignidad y derecho de las personas y propiciando la solidaridad, compañerismo y apoyo mutuo entre pares.

Art.194. Los objetivos de los Organismos Estudiantiles son los siguientes:

1. Tomar parte activa en lo que les compete en las acciones de la Institución referidas al estudio, pastoral y actividades.
2. Ser portadores de las inquietudes, sugerencias y opiniones de los estudiantes ante la Dirección y otras instancias de la organización de la Institución.
3. Fomentar la integración entre los estudiantes en cada clase, en cada promoción y entre todo La Institución; así como también, con los demás miembros de la comunidad educativa, docentes, personal administrativo, de mantenimiento y padres de familia).
4. Promover la proyección social, la autonomía, la libertad responsable, el estudio y el deporte.
5. Elaborar y ejecutar los planes de trabajo previamente aprobados por Dirección o a quien se delegue para que aseguren la presencia y aporte de los estudiantes en la vida de la Institución.

Art.195. En nuestro colegio nos planteamos el objetivo de: “Tomar en cuenta opinión de los estudiantes para temas importantes de la Institución, aspectos pedagógicos y de

pastoral". Para ello se llevarían a cabo las siguientes reuniones:

1. Para temas importantes de la Institución se reúnen: Director, Coord. de Ciclo, Delegados de aula III y IV ciclo, Consejo Estudiantil.
2. Para temas pedagógicos se reúnen: Coord. Pedagógica, Coord. de Calidad, Delegados de estudio III y IV ciclo y Consejo Estudiantil.\*
3. Para evaluar las actividades de Pastoral se reúnen: Coord. de Pastoral, Coord. de Calidad, Delegados de Pastoral desde III y IV ciclo y Consejo Estudiantil. (Previa a las reuniones número 2 y 3 se tendrán espacios de encuentro entre Consejo Estudiantil y Delegados de aula de II ciclo).
4. Para compartir las dificultades y avances del salón los delegados de clase de III y IV ciclo se reunirán cada quince días y presentarán un informe al tutor con copia a coordinación de ciclo.

Art.196. Los organismos estudiantiles de la I.E. son:

1. El Consejo Estudiantil y
2. Delegados de clase

### **Del Consejo Estudiantil**

Art.197. El Consejo Estudiantil constituye el canal de participación más alto de los estudiantes en la vida institucional de la I.E. y depende directamente de la Dirección de la Institución o la instancia delegada por ésta. La instancia delegada por la Dirección se denomina Asesor del Consejo Estudiantil.

1. Son miembros del Consejo Estudiantil todos los estudiantes de la institución educativa con derecho a elegir y ser elegido siempre y cuando reúnan los requisitos estipulados en el Reglamento del Consejo Estudiantil de la I.E..
2. Lidera y promueve la integración, organización y participación de todos los estudiantes en todas las actividades de la Institución, como miembros de la comunidad educativa.
3. El número de miembros y el modo de elección del Consejo Estudiantil está normado en el Reglamento del Consejo Estudiantil de la I.E..
4. La Directiva del Consejo Estudiantil tiene como asesor a un docente o coordinador delegado por la Dirección.
5. El Consejo sólo podrá realizar actividad alguna con el visto bueno del asesor.

Art.198. El Consejo Estudiantil se rige por el Reglamento del Consejo Estudiantil de la I.E. cuyo garante es la Dirección y el asesor delegado por aquél.



## DE LOS ESTUDIANTES DELEGADOS DE CLASE

Art.199. En los niveles de primaria y secundaria los estudiantes de cada sección estarán representados por los siguientes delegados:

1. Delegado de Aula.
2. Delegado de Estudios (Ciclos III y IV)
3. Delegado de Ecología.
4. Delegado de Deportes y Actividades.

Art.200. Todos los delegados de clase serán elegidos democráticamente por sus compañeros a propuesta de los estudiantes, bajo la conducción del tutor de aula. En el ciclo II los delegados son rotativos, en III y IV ciclo los delegados son anuales.

Art.201. El Delegado de Aula y Estudios podrá ser revocado por el tutor ante reiterados comportamientos y actitudes negativas, como el salir desaprobado académicamente o tener una calificación de comportamiento “B” o “C” en situación final de bimestre. En el caso de los demás delegados la revocatoria se dará a criterio del tutor.

Art.202. Para ser elegido Delegado de Aula y Estudios, el estudiante debe haber terminado el año académico anterior invicto y con nota mínima de trece (13) o nivel de logro A o AD, en todas las áreas y en la evaluación de comportamiento “AD”.

Art.203. Los delegados contarán con el apoyo de los directivos, coordinadores, tutores, docentes y demás personal de la Institución.

Art.204. De las funciones de los Delegados de clase:

### **1. Delegado de Aula:**

- a) Servir de nexo entre el alumnado y el tutor de su salón.
- b) Recoger e interpretar las inquietudes del alumnado ante el tutor, docentes y/o coordinador de ciclo.
- c) Representar al alumnado en toda actividad que lo solicite.
- d) Convocar y dirigir las sesiones que se tengan en su salón.
- e) Representar al tutor y/o docente en su ausencia.
- f) Recoger y dejar el Parte de Aula y el Fólder de Asistencia de y en la respectiva secretaría de ciclo.
- g) Colaborar con el tutor y/o docente a mantener el orden, limpieza y espíritu de trabajo en el aula o ambiente donde se trabaje.

- h) Formar parte del Consejo de Delegados ante el Consejo Estudiantil.
- i) Representar a su salón ante las autoridades de la I.E..

## **2. Delegado de Estudios (Ciclos III y IV):**

- a) Servir de nexo académico entre el alumnado y el tutor de su sección.
- b) Recoger e interpretar las inquietudes del alumnado ante el tutor, docentes y/o respectiva coordinación de ciclo.
- c) Representar al alumnado en toda actividad académica que se le solicite.
- d) Coordinar con el tutor, docente sobre la dosificación de tareas, exámenes y trabajos académicos por realizarse.
- e) Ser portavoz autorizado en actividades académicas.

## **3. Delegado de Ecología:**

- a) Colaborar con el tutor en el diseño de actividades de cuidado y limpieza del ambiente dentro de su salón.
- b) Participar activamente de las campañas de cuidado del ambiente organizadas por la Comisión de Ecología.
- c) Motivar el uso adecuado de los depósitos de recolección de residuos en su salón,
- d) Ser el portavoz autorizado sobre actividades de cuidado del ambiente.

## **4. Delegado de Deportes y Actividades:**

- a) Promover, y organizar conjuntamente con el tutor actividades deportivas con la finalidad de fortalecer la unión entre los integrantes de su salón/promoción.
- b) Asistir a reuniones de coordinación de actividades deportivas promovidas por el Consejo Estudiantil.
- c) Hacerse responsable, recoger y devolver en la Oficina de Educación Física el material deportivo asignado a su aula.
- d) Ser el portavoz autorizado en asuntos deportivos.

## CAPÍTULO VIII

### DE LA EXPOSICIÓN PROLONGADA Y EXAGERADA A LA RADIACIÓN SOLAR

Art.205. La I.E., según Ley 30102, cumple con dar a conocer medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada y exagerada a la radiación solar.

Art.206. El sol emite energía en una amplia gama de longitudes de onda. La radiación ultravioleta tiene una longitud de onda más corta que la luz visible azul o violeta, y produce quemaduras y otros efectos adversos para la salud. Afortunadamente para la vida en la tierra, la capa de ozono en la estratosfera filtra la mayor parte de la radiación ultravioleta. No obstante, la radiación que pasa a través de la capa de ozono puede causar cáncer a la piel o envejecimiento prematuro de la piel. Debido a estos graves efectos para la salud, es importante limitar la exposición a la radiación ultravioleta y protegerse cuando se está al aire libre. La radiación ultravioleta es clasificada en tres tipos o bandas: UVA, UVB y UVC:

1. UVA: No absorbida por la capa de ozono.
2. UVB: Absorbida en su mayor parte por la capa de ozono, pero una parte llega a la superficie terrestre.
3. UVC: Completamente absorbida por la capa de ozono y el oxígeno.

Las radiaciones UVA y UVB que llegan a la superficie de la tierra son nocivas para la salud.

Art.207. Los padres de familia y estudiantes de la I.E. deberán considerar los efectos nocivos para la salud causados por la exposición exagerada y prolongada a la radiación solar.

Art.208. La Dirección de la Institución advierte a los estudiantes, padres de familia o apoderado sobre los efectos nocivos (como cáncer de piel y envejecimiento prematuro de la piel) causados por la exposición prolongada a la luz solar sin la debida protección y determina el uso obligatorio de bloqueador solar mayor al factor 50 y vestir gorro (uniforme de la Institución). Esta advertencia se hace extensiva a todo el personal de la I.E..

## **TÍTULO VII**

### **DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADO**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADO**

Art.209. Son reconocidos como padres de familia o apoderado, quienes participan del proceso de matrícula como responsables legales ante La I.E. cumpliendo los requisitos exigidos. Los padres o apoderado de los estudiantes, conscientes de su papel primario y decisivo de primeros educadores, que la Ley de Educación reconoce y promueve, ejercerán este derecho y obligación, interesándose y participando, de acuerdo a su propia misión, en la tarea formativa de la Institución.

Art.210. Los padres de familia o apoderado son responsables de solicitar, en forma permanente información sobre el proceso de aprendizaje y conductual de sus hijos, a fin de apoyarlos en el afianzamiento de sus logros, fortalecimiento de sus avances y superación de sus dificultades.

Art.211. Los padres de familia o apoderado al optar por La I.E. aceptan y reconocen que la Institución es una Institución Educativa Católica conformada por familias católicas que se comprometen a respetar los principios derivados de la misma y participar de las actividades programadas con tal fin.

Art.212. Los padres de familia se comprometen a conocer, respetar y adherirse a las costumbres y modos de proceder administrativos, religiosos, académicos y formativos de la Institución.

Art.213. Los padres de familia se comprometen a acompañar la formación de sus hijos según los modos de proceder de la I.E. Asimismo, se comprometen a brindar un trato respetuoso a los otros padres de familia y al personal de la Institución practicando el respeto, la tolerancia y la sana convivencia.

Art.214. Derechos de los padres de familia o apoderado:

1. Ser informados de la axiología de la Institución por medio del Reglamento Interno y del Contrato de Prestación de Servicio Educativos y otras publicaciones.
2. Ser informados de los logros, dificultades en los aprendizajes y comportamiento de su hijo. También a hacer sugerencias sobre los diversos aspectos de la Institución y participar activamente en la formación de sus hijos.
3. Solicitar entrevistas y ser atendidos por los docentes, tutores, y/o directivos en los horarios establecidos según disponibilidad para pedir información y/o aclaración de algún hecho o acontecimiento relacionado con sus hijos. La Institución está obligado a mantener en reserva la información confidencial de los estudiantes, según Ley 29179, Ley de Protección de Niño y Adolescente.
4. Ser informados de las disposiciones legales emanadas del Ministerio de Educación y de las disposiciones de la Dirección y autoridades de la Institución.
5. Ser considerados como miembros activos del Comité de Padres de Familia (COPAF), a través de los Comités de Promoción.
6. Recibir información oportuna sobre las condiciones económicas del servicio educativo, montos, cuotas y fechas de pago.
7. Estar Informado de los resultados de las evaluaciones de proceso, situación final de bimestre y año de sus hijos.
8. Ser escuchados y recibir respuesta a las solicitudes que presenten al Colegio dentro de los plazos establecidos.
9. Exigir la prestación del servicio de educación de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
10. Ser informados sobre la elección de sus hijos como parte del equipo seleccionado que representará a la institución educativa en las diferentes disciplinas deportivas en campeonatos interescolares, ligas deportivas, entre otros.



10. Brindar un trato respetuoso a los otros padres de familia y al personal de la I.E.
11. Respetar las normas y modos de proceder de la I.E.
12. Considerar y asumir responsablemente las sugerencias y recomendaciones dadas por los tutores, docentes y/o directivos de la I.E.
13. Acompañar y monitorear el cumplimiento de las responsabilidades y deberes escolares de sus hijos.
14. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la I.E.
15. Proporcionar a sus hijos los materiales y recursos pedagógicos necesarios para el proceso formativo.
16. Velar por la buena higiene, salud, y presentación personal de sus hijos.
17. Firmar la Agenda Escolar diariamente, así como las pruebas escritas u otros documentos (citaciones, comunicados, etc.) a solicitud del docente o tutor.
18. Presentar oportunamente y por escrito al tutor o coordinador de ciclo la justificación por inasistencia de su hijo.
19. Aceptar las medidas preventivas y correctivas tomadas por docentes, tutores, y/o directivos en pro de la buena formación de sus hijos.
20. Respetar las instancias de impugnación en los procedimientos disciplinario del presente reglamento.
21. Colaborar con la armonía de la Institución promoviendo una comunicación asertiva y recurriendo a los tutores para atender cualquier duda o preocupación.
22. Matricular a su hijo en los plazos señalados por La I.E.; en caso de no hacerlo, la Institución asumirá que la familia está dejando la vacante libre y podrá ser utilizada por otra familia.
23. Brindar información completa y sustentada a la I. E. Los padres de familia que al momento de matricular a sus hijos no ofrezcan información completa y veraz solicitada por la Institución, o que alteren documentación, perderán la vacante de su hijo sin derecho a apelación por considerarse una falta contra la buena fe de la institución.
24. Fomentar en sus hijos la puntualidad, autonomía y responsabilidad.

Art.216. Los comentarios contra la honra, dignidad e idoneidad de algún miembro de la institución educativa serán considerados por la Dirección como atentado al sentido de pertenencia y voluntad de una sana colaboración con la institución.

## CAPÍTULO II

### DE LA INFORMACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADO

Art.217. El padre de familia o apoderado autoriza expresamente el uso de imágenes fotográficas del estudiante beneficiario del servicio educativo y de sus familiares única y exclusivamente para difusión de información educativa e institucional, tales como la revista de la I.E., página web, trípticos y redes sociales de difusión de los fines y axiología de la Institución, etc. La

Institución asegura que los datos personales, imágenes de menores y de adultos, que recibe tendrán como finalidad única y exclusivamente el aspecto institucional, no teniendo otro destinatario que su propio ámbito.

Art.218. El padre de familia o apoderado deberá entregar a la I. E. información auténtica, cierta y adquirida por medios lícitos por lo que su entrega no implica la violación de deberes legales y/o contractuales. La Institución no asume responsabilidad por las consecuencias legales que puedan sobrevenir de la eventual inexactitud de la información proporcionada por padres de familia o apoderados. Al efecto, se deja establecido que los Servicios Educativos contratados no incluyen la auditoría ni la comprobación de la exactitud de la información proporcionada por el padre de familia o apoderado. Toda la documentación e información entregada por la Institución a padre de familia o apoderado en desarrollo de la actividad aquí descrita es confidencial y, por lo tanto, cualquier divulgación de ésta constituye una violación del presente reglamento.

### CAPÍTULO III DE LOS COMITÉ DE PROMOCIÓN

Art.219. Los padres de familia o apoderado al optar por La I.E. se comprometen a informarse, conocer, respetar y adherirse a las costumbres y modos de proceder administrativos, religiosos, pedagógicos y formativos de la Institución.

Art.220. Los Comités de Promoción son un nexo importante entre la Familia y la Institución. Representan a los padres y madres de familia con la finalidad de colaborar eficazmente en los requerimientos solicitados por los diversos estamentos de la institución.

Art.221. Los Comités de Promoción se rigen por el Reglamento de los Comités de Promoción de la I.E. que establece los derechos y obligaciones de los tutores, padres y madres de familia y estudiantes que conforman los comités, en lo que se refiere a las actividades curriculares y extracurriculares de los estudiantes.

Art.222. La organización de los Comités de Promoción es responsabilidad de los tutores y respectivas coordinaciones de ciclo.

Art.223. Los tutores, por derecho propio, son miembros activos del Comité de Promoción

Art.224. El proceso de elección, los cargos y las funciones del Comité de Promoción están descritos en el Reglamento de los Comité de Promoción de la I.E. el cual está bajo la responsabilidad de las respectivas coordinaciones de ciclo.

#### CAPÍTULO IV

#### DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA (COPAFA)

Art.225. El COPAFA es un órgano de colaboración con la Dirección de la Institución que tiene la finalidad representar y propiciar la participación de los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos matriculados en La I.E.

Art.226. Los miembros de la directiva del COPAFA son designados por la Dirección de la Institución por el plazo de dos (2) años. Dentro de dicho plazo la Dirección, a su sola decisión, podrá cambiar a uno o a todos sus miembros, e incluso suspender indefinidamente este órgano de colaboración.

Art.227. La conformación del COPAFA es de la siguiente manera:

1. Presidente.
2. Vicepresidente y Tesorero.
3. Secretario.
4. Vocal asignado al Ciclo I.
5. Vocal asignado al Ciclo II.
6. Vocal asignado al Ciclo III.
7. Vocal asignado al Ciclo IV.

Art.228. El perfil del padre de familia miembro del COPAFA debe:

1. Tener vocación de servicio y
2. Cumplir con los principios.

Art.229. Cada año la Dirección de la Institución designa un asesor al COPAFA. El asesor tiene la función de hacer acompañamiento a la gestión del COPAFA. Podrá estar presente en sus reuniones, puede hacer sugerencias, pero no tiene capacidad decisoria.

Art.230. Como órgano de apoyo a la Dirección de la Institución, el COPAFA tiene como finalidad central el permitir la integración de los padres de familia (PPFF) en la tarea formativa de los estudiantes, dentro de los principios, fines y propósitos establecidos por La I.E.

Art.231. Las principales funciones del COPAFA son:

1. Ser un puente o canal de diálogo entre los padres de familia y La I.E.
2. Hacer acompañamiento a los padres de familia en la formación integral de sus hijos, a través de sus Vocalías. En esta gestión las Vocalías se reunirán

con los Comités de Promoción una vez cada bimestre con el fin de escuchar las sugerencias de los padres de familia y canalizarlas a la Dirección de la Institución

3. Elaborar proyectos y presentarlos a la Dirección de la Institución para su valorización y evaluación de viabilidad.
4. Desarrollar actividades de integración y confraternidad de los PPF, especialmente por medio de los Juegos Deportivos de PPF y la Fiesta Familiar. Las actividades organizadas por el COPAFA no tienen fines de lucro.
5. Realizar actividades en beneficio de los estudiantes, tales como el agasajo por el día del estudiante, agasajos en el día de su promoción, entre otras que autorice la Dirección.
6. Desarrollar algunas actividades para los docentes de la I.E., previa autorización de la Dirección, tales como la celebración por el Día del Maestro.
7. Normar, planificar y coordinar el transporte escolar.
8. Previa autorización de la Dirección de la Institución, podrá realizar actividades en las cuales se recauden fondos para proyectos aprobados por la Institución. El COPAFA canalizará los fondos recaudados y los entregará al Colegio.

Art.232. El COPAFA no tendrá ninguna injerencia en la educación formal de los estudiantes, ni en la propuesta educativa, ni en la estructura curricular, ni en el manejo administrativo de la I.E., limitándose a cumplir con su finalidad de integración y acompañamiento de PPF respetando y cumpliendo con las normas establecidas por la institución.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON RELACIÓN AL COPAFA**

Art. 33. Todos los padres de familia podrán afiliarse al COPAFA en forma voluntaria.

Art.234. La cuota de afiliación al COPAFA permite entre otros los siguientes beneficios para los estudiantes:

1. Refrigerio para todos los estudiantes por el Día del Estudiante.
2. Refrigerio para los todos los estudiantes de Inicial por el día de la Educación Inicial.
3. Refrigerio para todos los estudiantes de los niveles de primaria por el Día de la Promoción, según cronograma de celebraciones para cada promoción.
4. Almuerzo de despedida de la promoción saliente

## TÍTULO VIII

### DISPOSICIONES

### COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.** La interpretación auténtica o la modificación del presente Reglamento es atribución de la Dirección de la Institución, quien deberá igualmente dictar las disposiciones



complementarias que sean necesarias para subsanar cualquier vacío o aspecto no considerado en el presente reglamento.

**SEGUNDA.** Las funciones y obligaciones del Personal están contenidas en el Manual de Organización y Funciones y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.

**TERCERA.** El ámbito de aplicación de este Reglamento comprende el comportamiento de los estudiantes, no sólo durante su permanencia en la Institución, sino también en todos los ámbitos externos donde concurren (competencias deportivas, eventos sociales como fiestas, lugares públicos, etc.).

**CUARTA.** Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será considerada como de hecho y se aplicará el procedimiento y medidas que se estime pertinente, después de un análisis de la misma.

**QUINTA.** A los padres de familia o apoderado que no estén de acuerdo con el presente Reglamento y Directivas de la Institución le asiste el derecho a retirar a su hijo de la institución educativa o éste puede solicitar a la familia el retiro de su hijo.

**SEXTA.** El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por resolución directoral y su publicación en la Institución. Regirá a partir del año escolar 2024.



**Dirección**

febrero del 2024.

## ANEXOS

### **A. GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS**

#### **Comité de Promoción:**

Instancia conformada los tutores de promoción y padres de familia elegidos democráticamente que colaboran con actividades curriculares y extracurriculares de carácter académico, cultural, deportivo, recreativo, pastoral para los estudiantes que promueve la Institución. El Comité de Promoción promueve el respeto, diálogo, integración y confraternidad de los padres de familia de la promoción y colabora activamente con el COPAFA.

#### **Consejo Educativo Institucional (CONEI)**

Órgano consultivo que promueve de participación, concertación y vigilancia ciudadana para una gestión transparente, ética y democrática que es liderada por la Dirección que vela por la sana convivencia en la institución educativa. Forman parte del CONEI representantes de toda la comunidad educativa.

#### **Consejo Directivo:**

Órgano consultivo, propositivo y asesor que apoya al Director en la orientación de las políticas pedagógicas, formativas y administrativas de la Institución según el espíritu de la Compañía de Jesús. Está conformado por el Director, coordinador pedagógico, coordinadores de ciclo y Administrador. El Director puede convocar a Consejo Directivo Ampliado a algunas de las siguientes instancias según sea el caso: a la coordinación de pastoral, a la coordinación de deportes, a la coordinación de actividades y/o a representante de la promotora.

#### **Consejo de Disciplina:**

Órgano consultivo y sancionador que apoya a la Dirección. El Consejo de Disciplina está conformado por el Director, respectivos coordinadores de ciclo y tutor.

#### **Comité de Tutoría y Orientación Educativa:**

Órgano consultivo, propositivo y sancionador que constituye los equipos de Convivencia Democrática y Tutoría y Orientación Educativa (TOE) en cada ciclo y apoya a la coordinación de ciclo para una mejor formación integral y una sana convivencia de los estudiantes. Está conformado por los tutores de cada ciclo y están liderados por el respectivo coordinador de ciclo. El TOE cuenta con el apoyo del Departamento Psicopedagógico de la Institución.

#### **Consejo Pedagógico:**

Órgano que facilita y acompaña el cumplimiento y ejecución de procesos académicos y formativos según los estándares establecidos por la ACSIP. Forman parte de este órgano las coordinaciones de área bajo el liderazgo de la

